



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 19 de Diciembre de 2014. No. 154

TERCERA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 221, 222, 223, 224 y 225 del H. Congreso del Estado.- Que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones de los Municipios de Sinaloa, Mocorito, Angostura, Salvador Alvarado y Badiraguato.

2 - 96

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 221

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SINALOA

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para las poblaciones de Sinaloa de Leyva, Estación Bamoa y Estación Naranja, del Municipio de Sinaloa, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: SINALOA

POBLACIÓN: SINALOA DE LEYVA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
NORTE BOULEVARD	De VECINAL A OCOROH CAMINO a RÍO FUERTE AVENIDA	205.00	
	De RÍO FUERTE AVENIDA a PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA	245.00	
ARROYO SANTA MAGDALENA CALLE	De PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA a ALEJANDRO GANDARILLA CALLE	295.00	
	De RÍO FUERTE AVENIDA a RÍO CULIACÁN AVENIDA	165.00	
ARROYO CABRERA CALLE	De RÍO CULIACÁN AVENIDA a ARROYO SAN PEDRO DE BACUBIRITO CALLE	165.00	
ALEJANDRO GANDARILLA CALLE	De PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA a CORREGIDORA AVENIDA	360.00	
	De CORREGIDORA AVENIDA a FRANCISCO CAXIOLA AVENIDA	295.00	
FRANCISCO ECHAVARRÍA ROJO CALLE	De NO. CHICO AVENIDA a PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA	295.00	
	De NO. CHICO AVENIDA a SIETE SUR AVENIDA	165.00	
JOSÉ G. HEREDIA CALLE	De NICOLÁS BRAVO CALLE a NO. TRES AVENIDA	165.00	
	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA	230.00	
ÁLVARO OBREGÓN CALLE	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a NIÑOS HÉROES AVENIDA	520.00	
	De FRANCISCO CAXIOLA AVENIDA a CHICO NORTE CALLE	155.00	
	De NO. CHICO AVENIDA a IGNACIO ALLENDE AVENIDA	310.00	
ENTRE MANZ. 129,89,86,87,90 Y 128 CTEL. 1 CALLE	De ÁNGEL FLORES CALLEJÓN a NO. CINCO AVENIDA	310.00	
	De NO. CUATRO AVENIDA a SIETE SUR AVENIDA	230.00	
OSODAMPO CALLE	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO CALLE	650.00	
FRANCISCO I. MADERO CALLE	De OSODAMPO CALLE a NIÑOS HÉROES AVENIDA	650.00	
	De NIÑOS HÉROES AVENIDA a CORREGIDORA AVENIDA	520.00	
EMILIANO ZAPATA CALLE	De A LA PRESA DERIVADORA DAMA-BACUBIRITO CARRETERA a FRANCISCO VILLA AVENIDA	295.00	
	De FRANCISCO VILLA AVENIDA a ÁNGEL FLORES CALLEJÓN	330.00	
FRANCISCO VILLA CALLE	De FRANCISCO VILLA AVENIDA a ÁNGEL FLORES CALLEJÓN	205.00	
	De FRANCISCO VILLA AVENIDA a BELISARIO DOMÍNGUEZ CALLE	185.00	
ENTRE MANZ. 103 Y 104 CALLE	De FRANCISCO VILLA AVENIDA a JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CALLE	330.00	
	De ÁNGEL FLORES CALLEJÓN a NUEVE CALLE	165.00	
10. DE MAYO CALLE	De JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CALLE a ÁNGEL FLORES CALLEJÓN	205.00	
	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA	650.00	
ELIGIO ROJO CALLEJÓN	De PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA a MORELOS AVENIDA	650.00	
	De INTERIOR DE MANZANA 1-021 a IGNACIO ALLENDE AVENIDA	260.00	
MIGUEL HIDALGO CALLE	De FRANCISCO ECHAVARRÍA ROJO CALLE a PEDRO FOISETA CALLE	130.00	
	De ÁLVARO OBREGÓN CALLE a ELIGIO ROJO AVENIDA	310.00	
SIETE SUR AVENIDA	De PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA a DR. DE LA TORRE AVENIDA	621.00	
	De DR. DE LA TORRE AVENIDA a CORREGIDORA AVENIDA	520.00	
BENITO JUÁREZ CALLE	De FRANCISCO I. MADERO CALLE a DEL PERÍMETRO URBANO LÍMITE	230.00	
	De NO. 8 AVENIDA a ELIGIO ROJO AVENIDA	440.00	
INDEPENDENCIA CALLE	De A LA PRESA DERIVADORA DAMA-BACUBIRITO CARRETERA a NO. 8 AVENIDA	385.00	
	De ELICIO ROJO AVENIDA a DR. DE LA TORRE AVENIDA	500.00	
MALECÓN CALZADA	De DIEZ SUR AVENIDA a ELIGIO ROJO AVENIDA	500.00	
RÍO SINALOA AVENIDA	De ARROYO SANTA MAGDALENA CALLE a NORTE BOULEVARD	165.00	
RÍO CULIACÁN AVENIDA	De ARROYO CABRERA CALLE a NORTE BOULEVARD	165.00	
PROF. DANIEL GÁMEZ AVENIDA	De DR. JORGE AHATA GIL CALLE a DR. ROBERTO LASSO Y SALOMÓN CALLE	205.00	
	De ÁLVARO OBREGÓN CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	650.00	
FRANCISCO VILLA AVENIDA	De ALEJANDRO GANDARILLA CALLE a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	340.00	
	De NORTE BOULEVARD a ALEJANDRO GANDARILLA CALLE	350.00	
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CALLE	De NO. DE MAYO CALLE a BENITO JUÁREZ CALLE	330.00	
	De PEDRO FOISETA CALLE a EMILIANO ZAPATA CALLE	130.00	
ÁNGEL FLORES CALLEJÓN	De FRANCISCO VILLA CALLE a 10. DE MAYO CALLE	190.00	
	De EMILIANO ZAPATA CALLE a 10. DE MAYO CALLE	330.00	
DIEZ SUR AVENIDA	De EMILIANO ZAPATA CALLE a 10. DE MAYO CALLE	190.00	
	De ENTRE MANZ. 129,89,86,87,90 Y 128 CTEL. 1 CALLE a EMILIANO ZAPATA CALLE	295.00	
	De JOSÉ G. HEREDIA CALLE a ENTRE MANZ. 129,89,86,87,90 Y 128 CTEL. 1 CALLE	190.00	
	De INDEPENDENCIA CALLE a MALECÓN CALZADA	190.00	

MUNICIPIO: SINALOA

POBLACIÓN: SINALOA DE LEYVA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
NUEVE SUR AVENIDA	De INDEPENDENCIA CALLE a MALECÓN CALZADA	190.00	
	De BENITO JUÁREZ CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	330.00	
OCHO SUR AVENIDA	De BENITO JUÁREZ CALLE a MALECÓN CALZADA	330.00	
ELIGIO ROJO AVENIDA	De MALECÓN CALZADA a IGNACIO ALLENDE AVENIDA	485.00	
	De MALECÓN CALZADA a IGNACIO ALLENDE AVENIDA	500.00	
NICOLÁS BRAVO CALLE	De JOSÉ G. HEREDIA CALLE a 10. DE MAYO CALLE	130.00	
NO. TRES AVENIDA	De INTERIOR DE MANZANA 1-131 a JOSÉ G. HEREDIA CALLE	130.00	
NO. CUATRO AVENIDA	De SIETE SUR CALLE a NUEVE CALLE	130.00	
	De PEDRO FONSECA CALLE a JOSÉ G. HEREDIA CALLE	130.00	
NO. CINCO AVENIDA	De PEDRO FONSECA CALLE a INTERIOR DE MANZANA 1-079	130.00	
NO. SEIS AVENIDA	De PEDRO FONSECA CALLE a JOSÉ G. HEREDIA CALLE	130.00	
IGNACIO ALLENDE AVENIDA	De INDEPENDENCIA CALLE a MALECÓN CALZADA	230.00	
	De ÁLVARO OBREGÓN CALLE a ELIGIO ROJO CALLEJÓN	520.00	
	De JOSÉ G. HEREDIA CALLE a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	440.00	
MORELOS AVENIDA	De MIGUEL HIDALGO CALLE a BENITO JUÁREZ CALLE	560.00	
DR. DE LA TORRE AVENIDA	De ÁLVARO OBREGÓN CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	500.00	
	De FRANCISCO ECHAVARRÍA ROJO CALLE a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	415.00	
NIÑOS HÉROES AVENIDA	De ÁLVARO OBREGÓN CALLE a FRANCISCO L. MADERO CALLE	500.00	
	De ALEJANDRO GANDARILLA CALLE a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	500.00	
CORREGIDORA AVENIDA	De BENITO JUÁREZ CALLE a PAREDÓN DEL RÍO CALLE	165.00	
	De DR. ISAURO VALLEJO CALLE a ALEJANDRO GANDARILLA CALLE	295.00	
DIEZ CALLE	De CORREGIDORA AVENIDA a FRANCISCO GAXIOLA AVENIDA	295.00	
FRANCISCO GAXIOLA AVENIDA	De DR. ISAURO VALLEJO CALLE a ÁLVARO OBREGÓN CALLE	295.00	
DR. ISAURO VALLEJO CALLE	De NORTE BOULEVARD a FRANCISCO GAXIOLA AVENIDA	270.00	
A LA PRESA DERIVADORA DAMA-DACUBIRITO CARRETERA NUEVE CALLE	De INDEPENDENCIA CALLE a BENITO JUÁREZ CALLE	205.00	
	De 10. DE MAYO CALLE a NO. CUATRO AVENIDA	175.00	
NO. 13 CALLE	De A LA PRESA DERIVADORA DAMA-DACUBIRITO CARRETERA a FRANCISCO VILLA AVENIDA	180.00	
NO. 9 AVENIDA	De EMILIANO ZAPATA CALLE a BENITO JUÁREZ CALLE	295.00	
	De NO. 13 CALLE a EMILIANO ZAPATA CALLE	180.00	
NO. 8 AVENIDA	De FRANCISCO VILLA CALLE a INTERIOR DE MANZANA 1-030	130.00	
GABRIEL LEYVA PROLONGACIÓN	De DR. JORGE AHAYA GIL CALLE a DR. ISAURO VALLEJO CALLE	285.00	
A EL VERANITO CARRETERA	De ARROYO DE AGUAS NEGRAS a NORTE BOULEVARD	285.00	

Manzanas por Zona

500

ZONA: 001

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-016	001-017	001-018	001-019	001-021	001-022	001-023	001-024	001-030
001-031	001-032	001-033	001-034	001-038	001-039			

MUNICIPIO: SINALOA

POBLACION: SINALOA DE LEYVA

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM	
001-174											
ZONA: 008										170	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	001-052	001-055	001-056	001-057	001-058	001-060	001-064	001-065			
001-197	001-198	001-201	001-202	001-203	001-204	001-205	001-206	001-207			
001-208	001-209										
ZONA: 009										380	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-001	001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-007	001-008	001-009			
001-010	001-011	001-012	001-013	001-014	001-015	001-020	001-025	001-026			
001-027	001-020	001-029	001-040	001-041	001-042	001-043	001-044	001-045			
001-046	001-047	001-048	001-049	001-050	001-051	001-054	001-088				
ZONA: 010										85	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-176	001-177	001-178	001-179	001-180	001-181	001-182	001-183	001-184			
001-185	001-186	001-187	001-188	001-216	001-217	001-218	001-219	001-220			
ZONA: 011										40	
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-210	001-211	001-212	001-213	001-214	001-215						

MUNICIPIO: SINALOA

POBLACIÓN: ESTACIÓN NARANJO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE a ÁLVARO OBRÉGÓN CALLE	225.00	
BRUNO B. GARCÍA AVENIDA	De DEL F.F.C.C. VÍA a FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE	240.00	
	De FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE a EMILIANO ZAPATA CALLE	440.00	
	De EMILIANO ZAPATA CALLE a FRANCISCO VILLA CALLE	355.00	
BELISARIO DOMÍNGUEZ AVENIDA	De ENRIQUETA CASTILLO CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	355.00	
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De ENRIQUETA CASTILLO CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	355.00	
ÁNGEL FLORES AVENIDA	De ENRIQUETA CASTILLO CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	355.00	
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	De ENRIQUETA CASTILLO CALLE a EMILIANO ZAPATA CALLE	355.00	
BENITO JUÁREZ AVENIDA	De FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE a OTE. DE LAS MANZ. 02-020, 025 Y 079 LÍMITE	225.00	
FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	De FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE a ENRIQUETA CASTILLO CALLE	225.00	
AGUSTINA RAMÍREZ AVENIDA	De FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE a ENRIQUETA CASTILLO CALLE	225.00	
PINO SUÁREZ AVENIDA	De FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE a ENRIQUETA CASTILLO CALLE	225.00	
AL PUEBLO DE ESTACION NARANJO CAMINO	De A LA CARRETERA INTERNACIONAL CAMINO a TRINIDAD CANAL	90.00	
FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	175.00	
	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	225.00	
	De FRANCISCO I. MADERO AVENIDA a TRINIDAD CANAL	175.00	
ENRIQUETA CASTILLO CALLE	De BRUNO B. GARCÍA AVENIDA a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	415.00	
	De BENITO JUÁREZ AVENIDA a PINO SUÁREZ AVENIDA	225.00	
	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a BEJAJÁN HILL AVENIDA	290.00	
	De BEJAJÁN HILL AVENIDA a BRUNO B. GARCÍA AVENIDA	330.00	
JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	De BRUNO B. GARCÍA AVENIDA a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	415.00	
	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a BEJAJÁN HILL AVENIDA	290.00	
	De BEJAJÁN HILL AVENIDA a BRUNO B. GARCÍA AVENIDA	330.00	
EMILIANO ZAPATA CALLE	De JAIME HUNO AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	290.00	
	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	355.00	
	De MIGUEL HIDALGO AVENIDA a OTE. DE LAS MANZ. 02-020, 025 Y 079 LÍMITE	225.00	
ANTONIO ROSALES CALLE	De BRUNO B. GARCÍA AVENIDA a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	355.00	
A LA CARRETERA INTERNACIONAL CAMINO	De AL PUEBLO DE ESTACION NARANJO CAMINO a BRUNO B. GARCÍA AVENIDA	85.00	
NARANJO CAMPO 6 CARRETERA	De CONSTITUCIÓN AVENIDA a AL PUEBLO DE ESTACION NARANJO CAMINO	90.00	
CUARTEL 002			
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De FRANCISCO ECHEVERRÍA CALLE a ÁLVARO OBRÉGÓN CALLE	225.00	
BRUNO B. GARCÍA AVENIDA	De EMILIANO ZAPATA CALLE a FRANCISCO VILLA CALLE	355.00	
	De FRANCISCO VILLA CALLE a REVOLUCIÓN CALLE	290.00	
A OCOROMI CARRETERA	De REVOLUCIÓN CALLE a NOROESTE DE MANZ. 02-045, 050, 061 Y 062 LÍMITE	180.00	
BELISARIO DOMÍNGUEZ AVENIDA	De FRANCISCO VILLA CALLE a HERIBERTO VALDEZ CALLE	175.00	
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De FRANCISCO VILLA CALLE a HERIBERTO VALDEZ CALLE	175.00	
ÁNGEL FLORES AVENIDA	De FRANCISCO VILLA CALLE a LÁZARO CÁRDENAS CALLE	175.00	
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	De ANTONIO ROSALES CALLE a ÁLVARO OBRÉGÓN CALLE	175.00	
ANTONIO ROSALES CALLE	De BRUNO B. GARCÍA AVENIDA a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	355.00	
ÁLVARO OBRÉGÓN CALLE	De FELIPE ÁNGELES AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	260.00	
	De BRUNO B. GARCÍA AVENIDA a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	225.00	
	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a BRUNO B. GARCÍA AVENIDA	310.00	
HERIBERTO VALDEZ CALLE	De BRUNO B. GARCÍA AVENIDA a PTE. DE LAS MANZ. 02-053,054,055,057,058,062 Y 063 CALLE	130.00	
	De BRUNO B. GARCÍA AVENIDA a BELISARIO DOMÍNGUEZ AVENIDA	155.00	

Manzanas por Zona

MUNICIPIO: SINALOA

POBLACIÓN: ESTACIÓN NARANJO

VIALIDAD		TRAMO								VALOR X M2	FAC DEM
ZONA: 006											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	001-000	001-080	001-084	001-086						30	
ZONA: 007											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000										10	
ZONA: 008											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	000-	002-068								10	
ZONA: 009											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-000	001-088									15	
ZONA: 010											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	002-039	002-043	002-044	002-045	002-046	002-047	002-049	002-050		130	
002-052	002-053	002-054	002-059	002-060	002-061	002-062					

MUNICIPIO: SINALOA

POBLACIÓN: ESTACIÓN BAMOA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	---------------	------------

A CARRET. INTERNACIONAL CARRETERA	CUARTEL 001 De MUNICIPAL LÍMITE a LÍMITE SUR MANZ. 01-012 CALLEJÓN	180.00	
--------------------------------------	---	--------	--

Manzanas por Zona

ZONA: 005 135

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-005	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010	001-012	001-013	001-014
001-015								

ZONA: 008 20

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-004							

ZONA: 010 20

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-002	001-003	001-011						

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE SINALOA DE LEYVA, ESTACIÓN BAMOA Y ESTACIÓN NARANJO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVO A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE SINALOA DE LEYVA, ESTACIÓN BAMOA Y ESTACIÓN NARANJO, SE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA BONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CALCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHOS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGO EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA SOLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PUBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, Y TRAZA URBANA Y LOTES DE TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PUBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACION DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DE SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA, PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.-EN LAS DEMÁS POBLACIONES DE ESTE MUNICIPIO EL M2 DE SUELO TENDRÁ UN VALOR MÍNIMO DE \$ 10.00 Y UN MÁXIMO QUE SERÁ EL QUE SE APROBÓ PARA EL AÑO DE 2014.

ARTICULO TERCERO.-A LOS PREDIOS RÚSTICOS NO PRODUCTIVOS PARA EFECTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SE LE APLICARA LA TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE Y EL TERRENO TENDRÁ UN VALOR DE \$ 20.00 EL M2 HASTA LOS PRIMEROS 500 METROS A CADA LADO DEL EJE DE LA CARRETERA CORRESPONDIENTE Y UN VALOR DE \$ 10.00 EL M2 A LA SUPERFICIE RESTANTE.

ARTICULO CUARTO.- EL VALOR DE CONSTRUCCIÓN POR M2 SE REGISTRÁ A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015 EN ESTE MUNICIPIO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

VALORES POR METRO CAUADRADO DE CONSTRUCCION		
TIPO DE CATEGORIA	CLAVE	VALOR UNITARIO 2015
PROVISIONAL	P	870,00
ANTIGUA 1	A1	3.685,00
ANTIGUA 2	A2	4.385,00
MODERNA 1	M1	2.880,00
MODERNA 2	M2	4.000,00
MODERNA 3	M3	4.900,00
MODERNA 4	M4	6.370,00
MODERNA 5	M5	7.750,00
MODERNA 6	M6	8.880,00
MODERNA 7	M7	9.850,00
ESPECIAL 1	E1	1.815,00
ESPECIAL 2	E2	2.360,00
ESPECIAL 3	E3	3.590,00
ESPECIAL 4	E4	5.470,00
ESPECIAL 5	E5	7.000,00
ALBERCA 1	ALB1	4.400,00
ALBERCA 2	ALB2	5.460,00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACION A LA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SINALOA SERA EN LA CABECERA MUNICIPAL SINALOA DE LEYVA DE 75%, ESTACION NARANJO DE 60%, ESTACION BAMOA 50% Y DEMAS POBLACIONES SERA 50%.

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION ESTARAN SUJEROS A LOS DEMERITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACION DE CONSTRUCCION EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LAS CIUDADES DE SINALOA DE LEYVA, ESTACIÓN NARANJO Y ESTACIÓN BAMOA DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVO A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LAS POBLACIONES DE SINALOA DE LEYVA, ESTACIÓN NARANJO Y ESTACIÓN BAMOA, SE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO, SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA BONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CALCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGO EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA SOLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PUBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, Y TRAZA URBANA Y LOTES DE TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PUBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACION DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DE SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA, PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2015, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el año 2015, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un cuatro por ciento, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2014, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2015 es mayor que el que le correspondió al año 2014, a la

diferencia entre dichos valores se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y al impuesto resultante se le sumará el determinado en los términos del primer párrafo de este artículo; para el caso en que el valor catastral de algún predio resulte menor al que le correspondía para el año 2014, el impuesto predial que le corresponderá se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho ejercicio en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En los casos que los predios hayan tenido un aumento en el valor catastral y el impuesto calculado con el procedimiento establecido en el párrafo anterior resulte mayor que la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

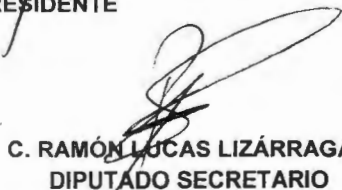
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce.



C. MARTÍN PÉREZ TORRES
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RENATA COTA ÁLVAREZ
DIPUTADA SECRETARIA



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado



LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ

El Secretario General de Gobierno



C. GERARDO J. VARGAS LANDEROS

HAVF



El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 222

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MOCORITO

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para las poblaciones de Mocorito y Pericos, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: MOCORITO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
MADERO Y PINO SUÁREZ CALLE	De AL CERRO AGUDD CAMINO a GRAL. ANTONIO ROSALES AVENIDA	320.00	
	De GRAL. ANTONIO ROSALES AVENIDA a JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	435.00	
18 DE SEPTIEMBRE AVENIDA	De MADERO Y PINO SUÁREZ CALLE a ANGEL FLORES CALLEJÓN	415.00	
JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	De LIC. IGNACIO ELENES GAXIOLA AVENIDA a AGUSTINA RAMÍREZ CALZADA	320.00	
	De ANGEL FLORES CALLEJÓN a MELCHOR OCAÑO AVENIDA	415.00	
LIC. BENITO JUÁREZ CALLE	De AGUSTINA RAMÍREZ CALZADA a MELCHOR OCAÑO AVENIDA	470.00	
INDEPENDENCIA CALLE	De AGUSTINA RAMÍREZ CALZADA a MELCHOR OCAÑO AVENIDA	415.00	
CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	De AGUSTINA RAMÍREZ CALZADA a GRAL. ANTONIO ROSALES AVENIDA	300.00	
	De LIC. IGNACIO ELENES GAXIOLA AVENIDA a AGUSTINA RAMÍREZ CALZADA	250.00	
AVIACION CALLE	De LIC. IGNACIO ELENES GAXIOLA AVENIDA a GRAL. ANTONIO ROSALES AVENIDA	140.00	
MOCORITO - GUAMÚCHIL CARRETERA	De LIC. IGNACIO ELENES GAXIOLA AVENIDA a A ROSA MORADA CARRETERA	280.00	
	De A ROSA MORADA CARRETERA a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	385.00	
	De CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE a DR. JOSE LEY DOMÍNGUEZ AVENIDA	500.00	
LIC. IGNACIO ELENES GAXIOLA AVENIDA	De LIC. ENRIQUE MORENO PÉREZ CALLE a MOCORITO - GUAMÚCHIL CARRETERA	100.00	
	De AL NORTE DE MANZ. 17 Y 18 CTEL. 1 CALLE a JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	70.00	
AGUSTINA RAMÍREZ CALLEJÓN	De CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE a MOCORITO - GUAMÚCHIL CARRETERA	155.00	
AGUSTINA RAMÍREZ CALZADA	De JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	335.00	
	De MADERO Y PINO SUÁREZ CALLE a JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	290.00	
GRAL. ANTONIO ROSALES AVENIDA	De MADERO Y PINO SUÁREZ CALLE a LIC. BENITO JUÁREZ CALLE	415.00	
	De AL NORTE DE MANZ. 17 Y 18 CTEL. 1 CALLE a MADERO Y PINO SUÁREZ CALLE	135.00	
GABRIEL LEYVA AVENIDA	De MADERO Y PINO SUÁREZ CALLE a AL NORTE DE MANZ. 17 Y 18 CTEL. 1 CALLE	240.00	
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	De CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	360.00	
DR. JOSE LEY DOMÍNGUEZ AVENIDA	De INDEPENDENCIA CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	495.00	
	De LIC. BENITO JUÁREZ CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	500.00	
MELCHOR OCAÑO AVENIDA	De JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	475.00	
	De INDEPENDENCIA CALLE a CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE	310.00	
	De LÍMITE NORTE MANZ. 1 CTEL. 1 CALLE a JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	100.00	
ANGEL FLORES CALLEJÓN	De ATRAS DEL MERCADO CALLE a MADERO Y PINO SUÁREZ CALLE	230.00	
	De AL NORTE DE LA 1-16 CALLE a ATRAS DEL MERCADO CALLE	120.00	
ALFREDO SOSA AVENIDA	De PROF. BENIGNA CAMPOS PRIVADA a LIC. ENRIQUE MORENO PÉREZ CALLE	150.00	
PROF. BENIGNA CAMPOS PRIVADA	De ELENO LÓPEZ GAXIOLA PRIVADA a ALFREDO SOSA AVENIDA	150.00	
	De LADO 11-12 DEL PERÍMETRO URBANO a LIC. IGNACIO ELENES GAXIOLA AVENIDA	150.00	
ATRAS DEL MERCADO CALLE	De GABRIEL LEYVA AVENIDA a ANGEL FLORES CALLEJÓN	230.00	
CUARTEL 002			
GRAL. IGNACIO ALLENDE CALLE	De JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA a EMILIO CARRANZA AVENIDA	105.00	
JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	De JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	185.00	
	De MELCHOR OCAÑO AVENIDA a JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA	350.00	
GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	De MELCHOR OCAÑO AVENIDA a JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA	355.00	
LIC. BENITO JUÁREZ CALLE	De MELCHOR OCAÑO AVENIDA a JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA	425.00	
	De JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 2-017	215.00	
INDEPENDENCIA CALLE	De MELCHOR OCAÑO AVENIDA a JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA	360.00	
	De GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a 24 DE FEBRERO CALLE	290.00	
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	De GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a 24 DE FEBRERO CALLEJÓN	290.00	
CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	De GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a 24 DE FEBRERO CALLEJÓN	290.00	
CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE	De AL PROGRESO CAMINO a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	195.00	
MELCHOR OCAÑO AVENIDA	De JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	475.00	
	De INDEPENDENCIA CALLE a CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE	310.00	
	De LÍMITE NORTE MANZ. 1 CTEL. 1 CALLE a JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	100.00	
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ AVENIDA	De CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE a CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE	280.00	
	De GRAL. IGNACIO ALLENDE CALLE a GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	280.00	
EMILIO CARRANZA AVENIDA	De 24 DE FEBRERO CALLE a GRAL. IGNACIO ALLENDE CALLE	110.00	

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: MOCORITO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 002			
EMILIO CARRANZA AVENIDA	De JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	215.00	
	De GRAL. IGNACIO ALLENDE CALLE a JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	185.00	
GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De 24 DE FEBRERO CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	295.00	
	De INDEPENDENCIA CALLE a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	295.00	
	De CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE a CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE	205.00	
NO.1 ORIENTE CALLEJÓN	De NO. 1 CALLEJON a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	100.00	
NO. 2 CALLEJON	De INDEPENDENCIA CALLE a NO. 1 CALLEJON	100.00	
24 DE FEBRERO CALLEJÓN	De NO. 1 CALLEJON a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	100.00	
	De GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	290.00	
NO. 1 CALLEJON	De NO.1 ORIENTE CALLEJÓN a INDEPENDENCIA CALLE	100.00	
NO. 1 CALLEJÓN	De NO.1 ORIENTE CALLEJÓN a INDEPENDENCIA CALLE	100.00	
CUARTEL 003			
CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE	De AL PROGRESO CAMINO a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	195.00	
	De GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a NO.1 ORIENTE CALLEJÓN	155.00	
MOCORITO - GUAMÚCHIL CARRETERA	De LIC. IGNACIO ELENES GAXIOLA AVENIDA a A ROSA MORADA CARRETERA	290.00	
	De A ROSA MORADA CARRETERA a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	385.00	
EMILIANO ZAPATA CALLE	De MELCHOR OCAÑO AVENIDA a AL PROGRESO CAMINO	185.00	
LÁZARO CÁRDENAS CALLE	De A ROSA MORADA CARRETERA a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	130.00	
	De MELCHOR OCAÑO AVENIDA a AL PROGRESO CAMINO	140.00	
ENRIQUE MORENO PÉREZ CALLE	De MIGUEL HIDALGO AVENIDA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	125.00	
	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a EMILIO CARRANZA AVENIDA	155.00	
A ROSA MORADA CARRETERA	De MOCORITO - GUAMÚCHIL CARRETERA a LÁZARO CÁRDENAS CALLE	185.00	
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	De CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE a CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE	360.00	
MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	De DR. ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ CALLE a ENRIQUE MORENO PÉREZ CALLE	205.00	
	De LIC. EUSTAQUIO BUELNA CALLE a DR. ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ CALLE	320.00	
MELCHOR OCAÑO AVENIDA	De EMILIANO ZAPATA CALLE a ENRIQUE MORENO PÉREZ CALLE	310.00	
GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De CUQUITA VELÁZQUEZ CALLE a CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE	205.00	
AL PROGRESO CAMINO	De CNEL. GREGORIO CUEVAS CALLE a LIC. EUSTAQUIO BUELNA CALLE	310.00	
DEL CREA PRIVADA	De SN EN MANZ. 01-001 CALLE a LÁZARO CÁRDENAS CALLE	155.00	

Manzanas por Zona

60

ZONA: 001

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
000-000	001-001	001-015	001-016	001-017	001-018				

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: MOCORITO

VIALIDAD		TRAMO		VALOR X M2	FAC DEM			
ZONA: 002					470			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-002	001-003	001-013	001-014	001-019	001-020	001-021	001-022	001-023
001-029	001-030	001-031	001-032	001-033	001-034			
					70			
ZONA: 003								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
000-000	000-001	002-000	002-001	002-014	002-015	002-016	002-037	
					310			
ZONA: 004								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-002	002-003	002-004	002-005	002-005	002-007	002-008	002-010	002-011
002-012	002-013	002-017	002-018	002-019	002-020	002-021	002-022	002-023
002-024								
					310			
ZONA: 005								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-006	003-007	003-008	003-018	003-019	003-026			
					70			
ZONA: 006								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-027	003-029	003-030						
					310			
ZONA: 007								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-001	003-004	003-005	003-010	003-011	003-012	003-013	003-014	003-020
003-021	003-022	003-023						

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: MOCORITO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	---------------	------------

ZONA: 008

120

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-001								

385

ZONA: 009

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-004	001-005	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010	001-011	001-024
001-025	001-026	001-027	001-028	001-035	001-036	001-037	001-038	001-039
001-040	001-054	001-057						

110

ZONA: 010

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
000-000	001-000	001-042	001-043	001-044	001-045	001-046	001-047	001-055
001-056	001-058	001-059	001-060	001-061	001-062			

155

ZONA: 011

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-025	002-026	002-027	002-028	002-029	002-030	002-031	002-032
002-033	002-034	002-035	002-036	002-038	002-039	002-040	002-041	002-042
003-036	003-045							

155

ZONA: 012

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-015	003-016	003-024	003-037	003-038	003-039	003-040		

80

ZONA: 013

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
000-000	003-049							

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: MOCORITO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	---------------	------------

160

ZONA: 014

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 014 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
000-000	003-043	003-046	003-047	003-048	003-049	003-050	003-051	003-052

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: PERICOS

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
CENTRAL CALLE	De REVOLUCIÓN AVENIDA a REFORMA AVENIDA	275.00	
	De CERRO AVENIDA a PRIMERA ORIENTE AVENIDA	155.00	
RAFAEL BUELNA CALLE	De GABRIEL G. VILLAYERDE AVENIDA a PINO SUÁREZ AVENIDA	385.00	
	De SEXTA AVENIDA a GABRIEL G. VILLAYERDE AVENIDA	295.00	
	De PINO SUÁREZ AVENIDA a CERRO AVENIDA	330.00	
ANTONIO ROSALES CALLE	De EJIDAL AVENIDA a INTERIOR DE LA MANZ. 01-012 CALLE	130.00	
	De CACARAGUA AVENIDA a GABRIEL G. VILLAYERDE AVENIDA	260.00	
	De GABRIEL G. VILLAYERDE AVENIDA a IGNACIO LÓPEZ RAYÓN AVENIDA	335.00	
NIÑOS HEROES (CUARTA SUR) CALLE	De REFORMA AVENIDA a IGNACIO LÓPEZ RAYÓN AVENIDA	295.00	
	De IGNACIO LÓPEZ RAYÓN AVENIDA a SUR DE MANZ. 01-045 LÍMITE	185.00	
SEXTA AVENIDA	De RAMÓN F. ITURBE CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	295.00	
A LAS FLORES CAMINO	De LÍMITE SUR-PONIENTE DEL PERIMETRO URBANO AVENIDA a CACARAGUA AVENIDA	260.00	
JUÁREZ AVENIDA	De RAFAEL BUELNA CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	255.00	
	De AVIACIÓN CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	185.00	
	De ANTONIO ROSALES CALLE a VENUSTIANO CARRANZA CALLE	165.00	
GABRIEL G. VILLAYERDE AVENIDA	De AVIACIÓN CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	280.00	
REVOLUCIÓN AVENIDA	De MIGUEL HIDALGO CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	250.00	
REFORMA AVENIDA	De ÁNGEL FLORES CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	475.00	
	De RAFAEL BUELNA CALLE a FRANCISCO VILLA CALLE	355.00	
	De FRANCISCO VILLA CALLE a NIÑOS HEROES (CUARTA SUR) CALLE	295.00	
PINO SUÁREZ AVENIDA	De RAFAEL BUELNA CALLE a NIÑOS HEROES (CUARTA SUR) CALLE	335.00	
IGNACIO LÓPEZ RAYÓN AVENIDA	De ÁNGEL FLORES CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	365.00	
	De RAFAEL BUELNA CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	335.00	
	De VENUSTIANO CARRANZA CALLE a NIÑOS HEROES (CUARTA SUR) CALLE	205.00	
	De ANTONIO ROSALES CALLE a VENUSTIANO CARRANZA CALLE	330.00	
CERRO AVENIDA	De CENTRAL CALLE a INTERIOR DE LA MANZ. 01-012 CALLE	185.00	
	De INTERIOR DE LA MANZ. 01-012 CALLE a SEGUNDA SUR PROLONGACIÓN CALLE	130.00	
LÍMITE SUR-PONIENTE DEL PERIMETRO URBANO AVENIDA	De AL POBLADO CHICO RUIZ CAMINO a REFORMA AVENIDA	60.00	
INTERIOR DE LA MANZ. 01-012 CALLE	De CERRO AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 1-012	130.00	
CUARTEL 002			
SALIDA PTE. A LA CARRETERA INTERNACIONAL CAMINO	De AVIACIÓN CALLE a NOVENA NORTE CALLE	200.00	
SALIDA OTE. A LA CARRETERA INTERNACIONAL CAMINO	De CIRCUITO VIAL AVENIDA a VIALIDAD DE RELLENO	250.00	
	De REVOLUCIÓN AVENIDA a REFORMA AVENIDA	200.00	
NORTE 4 CALLE	De REFORMA AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	235.00	
AVIACIÓN CALLE	De TRECE AVENIDA a DÉCIMA PONIENTE AVENIDA	200.00	
	De DÉCIMA PONIENTE AVENIDA a REVOLUCIÓN AVENIDA	295.00	
AVIACIÓN PROLONGACIÓN CALLE	De FRANCISCO I. MADERO AVENIDA a PINO SUÁREZ AVENIDA	365.00	
JUSTO SIERRA CALLE	De TRECE AVENIDA a ONCE AVENIDA	140.00	
MIGUEL HIDALGO CALLE	De GABRIEL G. VILLAYERDE AVENIDA a REVOLUCIÓN AVENIDA	330.00	
	De ONCE AVENIDA a SÉPTIMA AVENIDA	155.00	
	De REVOLUCIÓN AVENIDA a REFORMA AVENIDA	385.00	
	De REFORMA AVENIDA a PINO SUÁREZ AVENIDA	385.00	
	De PINO SUÁREZ AVENIDA a IGNACIO LÓPEZ RAYÓN AVENIDA	280.00	
RAMÓN F. ITURBE CALLE	De JUÁREZ AVENIDA a REVOLUCIÓN AVENIDA	330.00	
	De OCTAVA AVENIDA a JUÁREZ AVENIDA	295.00	
	De REFORMA AVENIDA a PINO SUÁREZ AVENIDA	335.00	
ÁNGEL FLORES CALLE	De REFORMA AVENIDA a PINO SUÁREZ AVENIDA	530.00	
	De JUÁREZ AVENIDA a REVOLUCIÓN AVENIDA	320.00	
	De SEXTA AVENIDA a JUÁREZ AVENIDA	295.00	
CENTRAL CALLE	De REVOLUCIÓN AVENIDA a REFORMA AVENIDA	275.00	
	De CERRO AVENIDA a PRIMERA ORIENTE AVENIDA	155.00	

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: PERICOS

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 002			
OCTAVA AVENIDA	De AVIACIÓN CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	155.00	
SÉPTIMA AVENIDA	De JUSTO SIERRA CALLE a RAMÓN F. ITURBE CALLE	125.00	
SEXTA AVENIDA	De RAMÓN F. ITURBE CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	295.00	
JUÁREZ AVENIDA	De AVIACIÓN CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	185.00	
GABRIEL G. VILLAVERDE AVENIDA	De AVIACIÓN CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	280.00	
REVOLUCIÓN AVENIDA	De MIGUEL HIDALGO CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	250.00	
	De SALIDA OTE. A LA CARRETERA INTERNACIONAL CAMINO a AVIACIÓN CALLE	130.00	
	De AVIACIÓN CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	330.00	
REFORMA AVENIDA	De SALIDA OTE. A LA CARRETERA INTERNACIONAL CAMINO a MIGUEL HIDALGO CALLE	415.00	
	De ÁNGEL FLORES CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	475.00	
	De RAMÓN F. ITURBE CALLE a ÁNGEL FLORES CALLE	480.00	
	De MIGUEL HIDALGO CALLE a RAMÓN F. ITURBE CALLE	475.00	
FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	De NORTE 4 CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	310.00	
	De RAMÓN F. ITURBE CALLE a ÁNGEL FLORES CALLE	480.00	
PINO SUÁREZ AVENIDA	De AVIACIÓN PROLONGACIÓN CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	295.00	
IGNACIO LÓPEZ RAYÓN AVENIDA	De MIGUEL HIDALGO CALLE a RAMÓN F. ITURBE CALLE	260.00	
	De RAMÓN F. ITURBE CALLE a ÁNGEL FLORES CALLE	385.00	
	De ÁNGEL FLORES CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	385.00	
CIRCUITO VIAL AVENIDA	De SALIDA OTE. A LA CARRETERA INTERNACIONAL CAMINO a IGNACIO LÓPEZ RAYÓN AVENIDA	235.00	
LÍMITE SUR-PONIENTE DEL PERIMETRO URBANO AVENIDA TRECE AVENIDA	De AL POBLADO CHICO RUIZ CAMINO a REFORMA AVENIDA	60.00	
DOCE AVENIDA	De JUSTO SIERRA CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	140.00	
ONCE AVENIDA	De JUSTO SIERRA CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	140.00	

Manzanas por Zona

385

ZONA: 001

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-005	001-006	001-007	001-008	002-003	002-004	002-005	002-006	002-016
002-017	002-018	002-019	002-022	002-023	002-024	002-025		

235

ZONA: 002

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-002	001-003	001-004	001-009	001-010	001-013	001-014	001-015	001-016
001-017	001-018	001-019	001-020	001-021	001-022	001-023	001-024	001-025
001-026	001-027	001-028	001-029	001-030	001-031	001-032	001-033	001-034
001-035	001-036	001-037	001-038	001-039	001-040	001-042	001-043	001-044

MUNICIPIO: MOCORITO

POBLACIÓN: PERICOS

VIALIDAD									TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
001-045	001-047	001-048	001-049	001-050	001-051	002-001	002-002	002-007			
002-008	002-009	002-013	002-014	002-015	002-020	002-021	002-026	002-027			
002-028	002-032	002-033	002-034	002-035	002-036	002-037	002-038	002-039			

128

ZONA: 003

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-050	002-054	002-061	002-063	002-079	002-080	002-081	002-062
002-091	002-092	002-093	002-095	002-096	002-097	002-098	002-099	002-100
002-101	002-103	002-104	002-105	002-106	002-107	002-106	002-109	002-110

135

ZONA: 004

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-042	002-043	002-044	002-064	002-065	002-066	002-067	002-068
002-069	002-070	002-071	002-072	002-073	002-074	002-075	002-076	002-077
002-078	002-083	002-084	002-085	002-086	002-087	002-088	002-089	002-090
002-102	002-112	002-114	002-115	002-116	002-117	002-118		

120

ZONA: 005

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-041	001-071	001-072	001-073	001-074	001-076	001-077	001-078	001-079
001-080	001-081	001-083						

90

ZONA: 006

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-011	001-012	002-000	002-040	002-046	002-056	002-058	002-060
2-111								

175

ZONA: 007

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-001	001-052	001-053	001-054	001-055	001-056	001-057	001-058
001-059	001-060	001-061	001-062	001-063	001-064	001-065	001-066	001-067
001-070	002-010	002-011	002-012	002-029	002-030	002-031	002-047	002-048
002-049	002-051	002-052	002-053	002-057				

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE MOCORITO Y PERICOS DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE MOCORITO Y PERICOS, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M2 de suelo tendrá un valor mínimo de \$10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$20.00 el M2 hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$10.00 el M2 a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que registrá a partir del 1° de Enero de 2015 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	GLAVE	VALOR UNITARIO \$
PROVISIONAL	P	\$ 870.00
ANTIGUA 1	A1	\$ 3685.00
ANTIGUA 2	A2	\$ 4385.00
MODERNA 1	M1	\$ 2880.00
MODERNA 2	M2	\$ 4000.00
MODERNA 3	M3	\$ 4900.00
MODERNA 4	M4	\$ 6370.00
MODERNA 5	M5	\$ 7750.00
MODERNA 6	M6	\$ 8880.00
MODERNA 7	M7	\$ 9850.00
ESPECIAL 1	E1	\$ 1815.00
ESPECIAL 2	E2	\$ 2360.00
ESPECIAL 3	E3	\$ 3590.00
ESPECIAL 4	E4	\$ 5470.00
ESPECIAL 5	E5	\$ 7000.00
ALBERCA 1	ALB1	\$ 4400.00
ALBERCA 2	ALB2	\$ 5460.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL . MOCORITO DE 0.7, EL PROGRESO DE 0.6, PERICOS DE 0.7, CAMPESTRE DEL LAGO DE 0.6, TRAMO INT S. ALVARADO-CULIACAN DE 1, TRAMO C MOCORITO-GMCHIL PRNP DE 1, TRAMO COSTERA ANG-CULIACAN PRN DE 1, TRAMO COSTERA-LIM ANG-LIM CUL DE 1, TRAMO C. BADI-PERICOS-COMANIT DE 1 Y EL RESTO DE POBLACIONES SERÁ DE 0.50

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE MOCORITO Y PERICOS DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE MOCORITO Y PERICOS, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS . LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2015, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el año 2015, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un cuatro por ciento, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2014, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

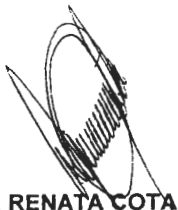
Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2015 es mayor que el que le correspondió al año 2014, a la

diferencia entre dichos valores se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y al impuesto resultante se le sumará el determinado en los términos del primer párrafo de este artículo; para el caso en que el valor catastral de algún predio resulte menor al que le correspondía para el año 2014, el impuesto predial que le corresponderá se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho ejercicio en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En los casos que los predios hayan tenido un aumento en el valor catastral y el impuesto calculado con el procedimiento establecido en el párrafo anterior resulte mayor que la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

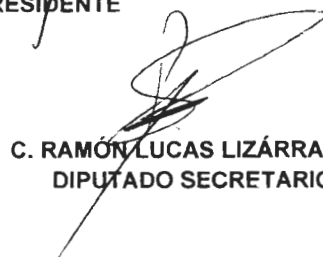
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce.



C. RENATA COTA ÁLVAREZ
DIPUTADA SECRETARIA



C. MARTÍN PÉREZ TORRES
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado



LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

El Secretario General de Gobierno



C. GERARDO O. VARGAS LANDEROS

HAVF



El Ciudadano LIC. **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 223

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para las poblaciones de Angostura, Gustavo Díaz Ordaz, Alhuey, Leopoldo Sánchez Celis y La Reforma, del Municipio de Angostura, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ANGOSTURA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
22 DE DICIEMBRE CALLE	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	375.00	
16 DE SEPTIEMBRE CALLE	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	555.00	
	Dc MIGUEL HIDALGO AVENIDA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	455.00	
5 DE MAYO CALLE	Dc VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a PRIMERA ORIENTE AVENIDA	325.00	
LIBRADO RIVERA CALLE	Dc MIGUEL HIDALGO AVENIDA a PRIMERA ORIENTE AVENIDA	260.00	
	Dc PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	175.00	
ELÍAS MASCAREÑO CALLE	Dc PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	175.00	
20 DE NOVIEMBRE CALLE	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	260.00	
	Dc VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	175.00	
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN PROLONGACIÓN	Dc VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a CAOBA CALLE	210.00	
	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	155.00	
MARGEN PONIENTE DEL CANAL	Dc HÉROS HÉROES CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	230.00	
MARGEN ORIENTE DEL CANAL	Dc 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	270.00	
CONSTITUCIÓN AVENIDA	Dc 22 DE DICIEMBRE CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	455.00	
	Dc 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	555.00	
ROSALES CALLEJÓN	Dc 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	715.00	
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	Dc FRANCISCO L. MADERO CALLE a 20 DE NOVIEMBRE CALLE	205.00	
	Dc 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	615.00	
	Dc 22 DE DICIEMBRE CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	455.00	
AYUNTAMIENTO CALLEJÓN	Dc 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	525.00	
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	Dc PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	375.00	
	Dc 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 5 DE MAYO CALLE	435.00	
VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	Dc PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	435.00	
	Dc 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a FRANCISCO L. MADERO CALLE	495.00	
	Dc 20 DE NOVIEMBRE CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	325.00	
AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	Dc FRANCISCO L. MADERO CALLE a SIN ENTRE MANZ. 01-030 Y 059 CALLE	165.00	
	Dc INTERIOR DE MANZANA 1-027 a LIBRADO RIVERA CALLE	165.00	
DÉCIMA AVENIDA	Dc INTERIOR DE MANZANA 1-024 a 5 DE MAYO CALLE	165.00	
PRIMERA ORIENTE AVENIDA	Dc 5 DE MAYO CALLE a LIBRADO RIVERA CALLE	175.00	
ONCEAVA AVENIDA	Dc AL NORTE DE MANZANAS 01-014,04-002 Y 004 CALLE a ELÍAS MASCAREÑO CALLE	140.00	
ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	Dc NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA a DE PERÍMETRO Y DEL CUARTEL 04 LÍMITE	375.00	
FRANCISCO VILLA CALLE	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	140.00	
IGNACIO ZARAGOZA CALLE	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	140.00	
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CALLE	Dc VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	140.00	
VICENTE SUÁREZ CALLE	Dc SIN ENTRE MANZ. 01-038, 037 Y 044 ANADADOR a CEDRO CALLE	175.00	
MONTES DE OCA CALLE	Dc VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a CEDRO CALLE	145.00	
SIN ENTRE MANZ. 01-030 Y 059 CALLE	Dc GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE a AL ORIENTE MANZ. 028, 029, 030 CTEL. 1 AVENIDA	145.00	
CUARTEL 002			
PRIMERA NORTE CALLE	Dc PRONARZUE AVENIDA a SIN NOMBRE AL SUR DE LA MANZ. 01-070 CALLE	70.00	
NARCISO MENDOZA CALLE	Dc GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	325.00	
GAJOLA Y MÉNDEZ CALLE	Dc VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	375.00	
	Dc ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	95.00	
PATRICIO MC. CONEGLY CALLE	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	375.00	
22 DE DICIEMBRE CALLE	Dc MARGEN ORIENTE DEL CANAL a ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	375.00	
	Dc ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	105.00	

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ANGOSTURA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 002			
MARGEN PONIENTE DEL CANAL	D= NIÑOS HÉROES CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	230.00	
MARGEN ORIENTE DEL CANAL	D= NICOLÁS BRAVO CALLE a GAXIOLA Y MÉNDEZ CALLE	100.00	
SEGUNDA PONIENTE AVENIDA	D= NICOLÁS BRAVO CALLE a NIÑOS HÉROES CALLE	105.00	
PRONARZUE AVENIDA	D= PRIMERA NORTE CALLE a PATRICIO MC. CONEGLY CALLE	245.00	
CONSTITUCIÓN AVENIDA	D= PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	390.00	
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	D= NARCISO MENDOZA CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	390.00	
MIGUEL HIDALGO AVENIDA	D= PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	375.00	
VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	D= SIN HOMBRE AL SUR DE LA MANZ. 01-070 CALLE a PATRICIO MC. CONEGLY CALLE	375.00	
	D= PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	435.00	
ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	D= NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA a DE PERÍMETRO Y DEL CUARTEL 04 LÍMITE	375.00	
CUARTEL 003			
NIÑOS HÉROES CALLE	D= AGUSTÍN MELGAR CALLE a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	85.00	
22 DE DICIEMBRE CALLE	D= 21 DE DICIEMBRE AVENIDA a EMILIANO ZAPATA AVENIDA	175.00	
	D= EMILIANO ZAPATA AVENIDA a BENITO JUÁREZ AVENIDA	185.00	
16 DE SEPTIEMBRE CALLE	D= EMILIANO ZAPATA AVENIDA a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	350.00	
	D= AL MARGEN OTE. DEL DREN ESPERANZA AVENIDA a EMILIANO ZAPATA AVENIDA	275.00	
FRANCISCO I. MADERO CALLE	D= A LA PRIMAVERA CAMINO a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	325.00	
20 DE NOVIEMBRE CALLE	D= SEXTA AVENIDA a MARGEN PONIENTE DEL CANAL	325.00	
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	D= EMILIANO ZAPATA AVENIDA a A LA ESPERANZA CAMINO	175.00	
21 DE DICIEMBRE AVENIDA	D= NIÑOS HÉROES CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	175.00	
EMILIANO ZAPATA AVENIDA	D= 22 DE DICIEMBRE CALLE a 30 DE NOVIEMBRE CALLE	185.00	
	D= 30 DE NOVIEMBRE CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	165.00	
SEXTA AVENIDA	D= FRANCISCO I. MADERO CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	260.00	
BENITO JUÁREZ AVENIDA	D= FRANCISCO I. MADERO CALLE a 30 DE NOVIEMBRE CALLE	185.00	
	D= PATRICIO MC. CONEGLY CALLE a FRANCISCO I. MADERO CALLE	285.00	
MARGEN PONIENTE DEL CANAL	D= NIÑOS HÉROES CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	230.00	
MARGEN ORIENTE DEL CANAL	D= NICOLÁS BRAVO CALLE a GAXIOLA Y MÉNDEZ CALLE	100.00	
	D= 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a 30 DE NOVIEMBRE CALLE	270.00	
SEGUNDA PONIENTE AVENIDA	D= NICOLÁS BRAVO CALLE a NIÑOS HÉROES CALLE	105.00	
NO. 10 (DIEZ) CALLE	D= GUADALUPE VICTORIA AVENIDA a A LA ESPERANZA CAMINO	100.00	
CUARTEL 004			
GAXIOLA Y MÉNDEZ CALLE	D= ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA a NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA	95.00	
LIBRADO RIVERA CALLE	D= PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	175.00	
ELÍAS MASCAREÑO CALLE	D= PRIMERA ORIENTE AVENIDA a AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	175.00	
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN PROLONGACIÓN ONCEAVA AVENIDA	D= VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a CAOBA CALLE	210.00	
	D= AL NORTE DE MANZANAS 01-034,04-002 Y 004 CALLE a ELÍAS MASCAREÑO CALLE	140.00	
AL ORIENTE MANZ. 2 Y 3 CTEL. 4 AVENIDA	D= AL NORTE DE MANZANAS 01-034,04-002 Y 004 CALLE a ELÍAS MASCAREÑO CALLE	95.00	
ANGOSTURA-GUAMÚCHIL CARRETERA	D= NO. 12 (DOCEAVA) AVENIDA a DE PERÍMETRO Y DEL CUARTEL 04 LÍMITE	375.00	

Manzanas por Zona

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ANGOSTURA

VIALIDAD		TRAMO		VALOR X M2	FAC DEM			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:					280			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
<u>ZONA: 006</u>								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-007	001-009	001-012
001-013	001-014	001-015	001-016	001-017	001-018	001-019	001-020	001-021
001-024	001-025	001-026	001-027	001-028	001-029	001-030	001-031	001-032
001-034	001-035	001-048	004-002	004-003	004-004			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:					210			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
<u>ZONA: 007</u>								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-011	003-012	003-013	003-016	003-017	003-018	003-019	003-020	003-021
003-022	003-023	003-024	003-025	003-028	003-029	003-030	003-031	003-033
003-034	003-035	003-036	003-037	003-038	003-041	003-042	003-043	003-044
003-045	003-058	003-097						
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:					115			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
<u>ZONA: 008</u>								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-014	003-015	003-026	003-048	003-049	003-050	003-051	003-052	003-053
003-054	003-055	003-056	003-057	003-059	003-060	003-061	003-062	003-063
003-064	003-065	003-066	003-067	003-068	003-069	003-070	003-071	003-092
003-093	003-094	003-095	003-096					
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:					45			
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
<u>ZONA: 009</u>								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-000	003-046	003-047						

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ANGOSTURA

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										325
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 010</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-000	001-037	001-038	001-039	001-040	001-041	001-042	001-043	001-044		
001-045	001-052	001-053	001-054	001-055	001-056	001-057	001-058	001-059		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										100
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 011</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-050	001-051	004-005	004-006	004-007	004-008	004-009	004-010	004-011		
004-012	004-013	004-014	004-015							
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										270
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 012</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
004-016	004-017	004-018	004-019	004-020	004-021	004-022	004-023	004-024		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										175
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 013</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
002-070	002-071	002-072	002-073	002-074	002-075	002-076	002-077	002-078		
002-079	002-080	002-081	002-082							

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: GUSTAVO DIAZ ORDAZ

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
SALVADOR ALVARADO CALLE	De 12 DE OCTUBRE AVENIDA a 24 DE FEBRERO AVENIDA	65.00	
DENITO JUAREZ CALLE	De 24 DE FEBRERO AVENIDA a A ANGOSTURA CAMINO	65.00	
PEDRO RAMIREZ CASTRO CALLE	De 12 DE OCTUBRE AVENIDA a A ANGOSTURA CAMINO	100.00	
8 DE DICIEMBRE AVENIDA	De A ANGOSTURA CAMINO a PEDRO RAMIREZ CASTRO CALLE	120.00	
	De PEDRO RAMIREZ CASTRO CALLE a SALVADOR ALVARADO CALLE	100.00	
15 DE MAYO AVENIDA	De A ANGOSTURA CAMINO a PEDRO RAMIREZ CASTRO CALLE	90.00	
24 DE FEBRERO AVENIDA	De BENITO JUAREZ CALLE a SALVADOR ALVARADO CALLE	65.00	

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

85

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 001

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-008	001-009	001-010	001-011	001-012	001-013	001-014	001-021
001-022	001-023	001-024	001-025					

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

75

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 002

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-002	001-003	001-004	001-005	001-005	001-007	001-015	001-016	001-017
001-018	001-019	001-020	001-026	001-027	001-028	001-029	001-030	001-031
001-032	001-033	001-034	001-035	001-036	001-037	001-038	001-039	001-040
001-041	001-042							

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

15

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 003

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-043	001-044	001-045						

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: ALHUEY

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										90
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 003</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-076	001-077	001-078	001-079	001-086	001-089	001-090	001-091	001-092		
001-093	001-094	001-095								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										40
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 004</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-071	001-072	001-073	001-074	001-075	001-096	001-097	001-099	001-100		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										25
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 005</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-044	001-080	001-084	001-098							

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: LEOPOLDO SANCHEZ CELIS

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	---------------	------------

CUARTEL 001

CAMPECHE CALLE	De 11 DE NOVIEMBRE AVENIDA a GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	111.26	
TABASCO CALLE	De LATERAL 2+479 CANAL a GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	111.26	
TERCERA SUR CALLE	De PRIMERA PONIENTE AVENIDA a AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA	89.00	
JUSTO SIERRA AVENIDA	De LIMITROFE SURESTE CALLE a TAMAULIPAS CALLE	155.76	
GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De CAMPECHE CALLE a A GUAMUCHIL CARRETERA	111.26	
AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA	De TERCERA SUR CALLE a A GUAMUCHIL CARRETERA	127.94	
A GUAMUCHIL CARRETERA	De CAMPECHE CALLE a PER. URB. LADO S-O LÍMITE	122.37	
	De GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a CAMPECHE CALLE	155.76	
	De GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a JUAN CARRASCO AVENIDA	127.94	

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 100

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 001

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-016	001-025	001-028	001-034	001-035	001-036	001-037	001-069	001-070
001-071								

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 90

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 002

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-008	001-017	001-027	001-038	001-044	001-045	001-046	001-047	001-048
001-053	001-054	001-055	001-056	001-057	001-059	001-060	001-061	001-062
001-063	001-064	001-065	001-066	001-067	001-068			

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de: 85

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 003

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-004	001-005	001-006	001-012	001-013	001-014	001-015	001-021	001-022
001-023	001-024	001-030	001-031	001-032	001-033	001-040	001-041	001-042
001-043	001-050	001-051	001-052	001-058				

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: LA REFORMA

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
CUARTA NORTE CTEL. 01 CALLE	De LÍMITE PONIENTE MANZ. 01-071, 090 Y 091 CALLE a PRIMERA ORIENTE CALLE	60.00	
TERCERA NORTE CALLE	De RÍO MISSISSIPPI CALLE a RÍO CULIACÁN CALLE	95.00	
FRANCISCO L. MADERO CALLE	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO MISSISSIPPI CALLE	95.00	
ÁLVARO OBREGÓN ORIENTE CALLE	De IZQUIERDA CANAL SUBLATERAL MARGEN a RÍO SINALOA CALLE	95.00	
ÁLVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	De RÍO SONORA CALLE a RÍO FUERTE CALLE	115.00	
GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO ACAPONETA CALLE	145.00	
LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO SANTIAGO CALLE	215.00	
	De RÍO ALTAR CALLE a RÍO SINALOA CALLE	195.00	
GRAL. RAMON ITURBE CALLE	De RÍO ÉVORA CALLE a TRECEAVA ORIENTE CALLE	85.00	
GRAL. EMILIANO ZAPATA CALLE	De RÍO CULIACÁN CALLE a RÍO SANTIAGO CALLE	225.00	
	De RÍO SANTIAGO CALLE a TRECEAVA ORIENTE CALLE	200.00	
JESÚS CASTRO CALLE	De RÍO SONORA CALLE a RÍO SINALOA CALLE	195.00	
	De RÍO SINALOA CALLE a RÍO ACAPONETA PROLONGACIÓN CALLE	225.00	
INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE	De RÍO ACAPONETA PROLONGACIÓN CALLE a RÍO SANTIAGO CALLE	225.00	
RÍO SINALOA CALLE	De ÁLVARO OBREGÓN ORIENTE CALLE a FRANCISCO L. MADERO CALLE	95.00	
	De CUARTA SUR CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	115.00	
RÍO MISSISSIPPI CALLE	De ÁLVARO OBREGÓN ORIENTE CALLE a SIN AL. OTE. DE LA MANZ. 01-137 CALLE	95.00	
RÍO CULIACÁN CALLE	De GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE a TERCERA NORTE CALLE	200.00	
	De JESÚS CASTRO CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	255.00	
RÍO ACAPONETA PROLONGACIÓN CALLE	De INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE a JESÚS CASTRO CALLE	225.00	
RÍO MEZQUITAL CALLE	De QUINTA SUR CALLE a LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	130.00	
RÍO SANTIAGO CALLE	De INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE a LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	195.00	
TRECEAVA ORIENTE CALLE	De INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN CALLE a GRAL. RAMON ITURBE CALLE	80.00	
IZQUIERDA CANAL MANZ. 01-061 Y 066 MARGEN 74' CALLE	De DERECHA DEL CANAL MARGEN a RÍO ÉVORA CALLE	85.00	
	De "J" AVENIDA a "M" AVENIDA	175.00	
CUARTEL 002			
CUARTA NORTE CTEL. 02 CALLE	De RÍO COLORADO CALLE a RÍO SONORA CALLE	75.00	
ÁLVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	De RÍO HUMAYA AVENIDA a RÍO SONORA CALLE	100.00	
	De OCTAVA PONIENTE CALLE a RÍO HUMAYA AVENIDA	90.00	
	De RÍO SONORA CALLE a RÍO FUERTE CALLE	115.00	
LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	De RÍO ALTAR CALLE a RÍO SINALOA CALLE	195.00	
JESÚS CASTRO CALLE	De RÍO COLORADO CALLE a RÍO SONORA CALLE	160.00	
	De RÍO SONORA CALLE a RÍO SINALOA CALLE	195.00	
OCTAVA PONIENTE CALLE	De LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE	65.00	
	De GRAL. LÁZARO CÁRDENAS CALLE a ÁLVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	90.00	
RÍO BRAVO AVENIDA	De QUINTA SUR PROLONGACIÓN CALLE a LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CALLE	90.00	
RÍO ALTAR CALLE	De JESÚS CASTRO CALLE a LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES CALLE	160.00	
RÍO SONORA CALLE	De JESÚS CASTRO CALLE a ÁLVARO OBREGÓN PONIENTE CALLE	100.00	

Manzanas por Zona

MUNICIPIO: ANGOSTURA

POBLACIÓN: LA REFORMA

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									145	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 001</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	001-004	001-005	001-006	001-007	001-012	001-016	001-017	001-018		
001-019	001-020	001-027	001-028	001-032	001-038	001-039	001-040	001-045		
001-046	001-047	001-048	001-053	001-054	001-055	001-059	001-060	001-061		
001-078	001-079									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									95	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 002</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	001-074	002-049	002-050	002-056	002-057	002-069	002-070	002-071		
002-072	002-073	002-074	002-075	002-076	002-077	002-078				
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									60	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 003</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	002-000	002-067	002-068	002-080	002-081	002-083	002-			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									100	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 004</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
000-000	001-056	001-062	001-067	001-088	001-071	001-072	001-073	001-080		
001-081	001-082	001-083	001-084	001-085	001-086	001-087	001-088	001-089		
001-090	001-091	001-092	001-093	001-094	001-097	001-099	001-101	001-128		
001-129	001-131	001-132	001-133	001-134						
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									20	
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 005</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
001-100	001-139	002-079								

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE ANGOSTURA, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ALHUEY, LEOPOLDO SANCHEZ CELIS Y LA REFORMA DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE ANGOSTURA, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ALHUEY, LEOPOLDO SANCHEZ CELIS Y LA REFORMA, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHOS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M2 de suelo tendrá un valor mínimo de \$10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$20.00 el M2 hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$10.00 el M2 a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que registrá a partir del 1° de Enero de 2015 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	CLAVE	VALOR UNITARIO \$
PROVISIONAL	P	\$ 870.00
ANTIGUA 1	A1	\$ 3685.00
ANTIGUA 2	A2	\$ 4385.00
MODERNA 1	M1	\$ 2880.00
MODERNA 2	M2	\$ 4000.00
MODERNA 3	M3	\$ 4900.00
MODERNA 4	M4	\$ 6370.00
MODERNA 5	M5	\$ 7750.00
MODERNA 6	M6	\$ 8880.00
MODERNA 7	M7	\$ 9850.00
ESPECIAL 1	E1	\$ 1815.00
ESPECIAL 2	E2	\$ 2360.00
ESPECIAL 3	E3	\$ 3590.00
ESPECIAL 4	E4	\$ 5470.00
ESPECIAL 5	E5	\$ 7000.00
ALBERCA 1	ALB1	\$ 4400.00
ALBERCA 2	ALB2	\$ 5460.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL , ANGOSTURA DE 0.7, COLONIA AGRICOLA MEXICO DE 0.6, COLONIA INDEPENDENCIA DE 0.6, CAMPO PLATA DE 0.6, ALHUEY DE 0.6, LEOPOLDO SANCHEZ CELIS DE 0.6, LA REFORMA DE 0.65, CAPOMOS DE 0.6, TRAMO C GATO DE LARA-COSTERA DE 1, TRAMO C ANG-GUAMUCHIL PRNP DE 1, TRAMO C ANG-LA REFORMA PRNP DE 1 , TRAMO COSTERA S ALV-MOCORITO DE 1, TRAMO COSTERA-ANGOSTURA-CUL DE 1, TRAMO C. 500-ANGOSTURA-CHINITO DE 1 Y EL RESTO DE POBLACIONES SERÁ DE 0.50

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE ANGOSTURA, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ALHUEY, LEOPOLDO SANCHEZ CELIS Y LA REFORMA DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE ANGOSTURA, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ALHUEY, LEOPOLDO SANCHEZ CELIS Y LA REFORMA, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2015, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el año 2015, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un cuatro por ciento, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2014, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

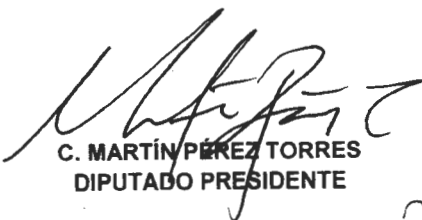
Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2015 es mayor que el que le correspondió al año 2014, a la

diferencia entre dichos valores se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y al impuesto resultante se le sumará el determinado en los términos del primer párrafo de este artículo; para el caso en que el valor catastral de algún predio resulte menor al que le correspondía para el año 2014, el impuesto predial que le corresponderá se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho ejercicio en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En los casos que los predios hayan tenido un aumento en el valor catastral y el impuesto calculado con el procedimiento establecido en el párrafo anterior resulte mayor que la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce.



C. MARTÍN PÉREZ TORRES
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RENATA SOTA ÁLVAREZ
DIPUTADA SECRETARIA



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado



LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

El Secretario General de Gobierno



C. GERARDO C. VARGAS LANDEROS

HAVF



El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 224

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para las poblaciones de Guamúchil y Villa Benito Juárez, del Municipio de Salvador Alvarado, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
JESUS RODRIGUEZ CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	1,880.00	
	De DEL FERROCARRIL VIA a INDEPENDENCIA AVENIDA	1,260.00	
JESUS RODRIGUEZ CALLE	De DEL FERROCARRIL VIA a INDEPENDENCIA AVENIDA	1,260.00	
JESUS RODRIGUEZ CALLE	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a FRANCISCO L. MADERO AVENIDA	1,860.00	
NICOLAS BRAVO CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	1,680.00	
	De DEL FERROCARRIL VIA a INDEPENDENCIA AVENIDA	1,260.00	
	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	1,960.00	
GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	De DEL FERROCARRIL VIA a FERROCARRIL AVENIDA	460.00	
22 DE DICIEMBRE CALLE	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	2,940.00	
	De IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a MARIANO MATAMOROS AVENIDA	1,805.00	
DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	1,680.00	
	De SILVERIO TRUEBA AVENIDA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	1,805.00	
	De IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a MARIANO MATAMOROS AVENIDA	1,805.00	
GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	De INDEPENDENCIA AVENIDA a SILVERIO TRUEBA AVENIDA	1,780.00	
	De SILVERIO TRUEBA AVENIDA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	2,160.00	
	De FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	1,980.00	
	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA	2,545.00	
16 DE SEPTIEMBRE CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	1,550.00	
	De FERROCARRIL AVENIDA a INDEPENDENCIA AVENIDA	1,145.00	
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE	De FERROCARRIL AVENIDA a FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA	870.00	
	De FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA a GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	1,145.00	
CINCO DE MAYO CALLE	De FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA a GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA	1,040.00	
	De FERROCARRIL AVENIDA a FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA	870.00	
DEL FERROCARRIL VIA INDEPENDENCIA AVENIDA	De DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	225.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,145.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	1,445.00	
SILVERIO TRUEBA AVENIDA	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	750.00	
LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA	De CUAUHTEMOC CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	840.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	1,145.00	
	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	1,740.00	
MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	1,145.00	
	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	1,740.00	
	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	1,740.00	
	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	2,225.00	
AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	1,210.00	
	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	2,905.00	
	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	2,070.00	
	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	1,805.00	
IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	240.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	840.00	
	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	1,805.00	
FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	1,145.00	
MARIANO MATAMOROS AVENIDA	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE	1,145.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,615.00	
	De CUAUHTEMOC CALLE a MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE	725.00	
	De NICOLAS BRAVO CALLE a DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE	2,160.00	
	De DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	1,805.00	
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a CINCO DE MAYO CALLE	1,145.00	
FERROCARRIL AVENIDA	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a CINCO DE MAYO CALLE	540.00	
	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	650.00	
	De NICOLAS BRAVO CALLE a JOSE MARIA MORELOS CALLE	905.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,145.00	
JOSE MARIA MORELOS CALLE	De DEL FERROCARRIL VIA a FERROCARRIL AVENIDA	380.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
CONCORDIA CALLEJON	De CINCO DE MAYO CALLE a INTERIOR DE MANZANA 4-015	285.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	605.00	
	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	725.00	
ANGOSTURA CALLEJON	De NICOLAS BRAVO CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	1,095.00	
	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	265.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	605.00	
BADIRAGUATO CALLEJON	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	890.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	605.00	
	De GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	880.00	
CHOIX CALLEJON	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,040.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	695.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	815.00	
CULIACAN CALLEJON	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	240.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	415.00	
	De GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	815.00	
COSALA CALLEJON	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	695.00	
	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	300.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	415.00	
EL FUERTE CALLEJON	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	695.00	
	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	840.00	
	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a CINCO DE MAYO CALLE	695.00	
AHOME CALLEJON	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	840.00	
	De NICOLAS BRAVO CALLE a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	840.00	
	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	240.00	
ACCESO A SAN PEDRO CALLE	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	225.00	
	De DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE a MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE	780.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE	905.00	
ACCESO A SAN PEDRO CALLE	De MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	580.00	
	De PRIMERA CUARTEL 6, AVENIDA a NICOLAS BRAVO CALLE	150.00	
	CUARTEL 002		
JESUS RODRIGUEZ CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	1,680.00	
	De DEL FERROCARRIL VIA a INDEPENDENCIA AVENIDA	1,260.00	
JESÚS RODRÍGUEZ CALLE	De DEL FERROCARRIL VIA a INDEPENDENCIA AVENIDA	1,260.00	
JESUS RODRIGUEZ CALLE	De GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	300.00	
	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	1,860.00	
FERROCARRIL PROLONGACION AVENIDA INDEPENDENCIA AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a AGUSTIN MELGAR CALLE	225.00	
	De JUAN ESCUTIA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	605.00	
	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	725.00	
SILVERIO TRUEBA AVENIDA	De AGUSTIN MELGAR CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	360.00	
	De AGUSTIN MELGAR CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	360.00	
	De PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	725.00	
LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE	605.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	725.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	750.00	
MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	840.00	
	De VICENTE SUAREZ CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	725.00	
AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	840.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	840.00	
IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	De PRINCIPAL CALLE a JUAN DE LA BARRERA CALLE	240.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	840.00	
FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA	De JUAN DE LA BARRERA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	1,040.00	
MARIANO MATA/MIROS AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	1,325.00	
	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a JUAN DE LA BARRERA CALLE	780.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 002			
VICENTE SUAREZ CALLE	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA	120.00	
	De FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA a MARIANO MATAMOROS AVENIDA	150.00	
	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	210.00	
JUAN DE LA BARRERA CALLE	De AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	200.00	
AGUSTIN MELGAR CALLE	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a INDEPENDENCIA AVENIDA	120.00	
	De INTERIOR DE MANZANA 2-113 a LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA	190.00	
AGUSTIN MELGAR CALLE	De INTERIOR DE MANZANA 2-113 a LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA	190.00	
JUAN ESCUTIA CALLE	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a SILVERIO TRUEBA AVENIDA	275.00	
FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	De SILVERIO TRUEBA AVENIDA a GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	360.00	
	De GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	300.00	
	De ENTRE LA MANZANA 165 Y 166 CALLEJON a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	150.00	
	De FERROCARRIL PROLONGACION AVENIDA a INDEPENDENCIA AVENIDA	300.00	
	De INDEPENDENCIA AVENIDA a SILVERIO TRUEBA AVENIDA	605.00	
ENTRE LA MANZANA 165 Y 166 CALLEJON	De INTERIOR DE MANZANA 2-165 a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	200.00	
SONORA CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	190.00	
RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a SILVERIO TRUEBA AVENIDA	605.00	
	De SAN NORTE ENTRE MANZ. 164, 83, CTEL. 2 CALLEJON a INDEPENDENCIA AVENIDA	300.00	
PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a SILVERIO TRUEBA AVENIDA	360.00	
	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	275.00	
	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a INDEPENDENCIA AVENIDA	300.00	
MACARIO GAXIOLA CALLE	De INDEPENDENCIA AVENIDA a SILVERIO TRUEBA AVENIDA	420.00	
RODOLFO T. LOAIZA CALLE	De DERECHO DE VIA DEL FERROCARRIL a INDEPENDENCIA AVENIDA	275.00	
	De INDEPENDENCIA AVENIDA a GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA	1,430.00	
A MOCORITO CARRETERA	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA	905.00	
	De GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	780.00	
	De GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a MACARIO GAXIOLA CALLE	360.00	
DERECHO DE VIA DEL FERROCARRIL	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a DEL FERROCARRIL VIA	190.00	
ENTRE MANZ. 81 Y 84 CALLEJON	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	190.00	
ENTRE MANZ. 170 Y 81 CTEL. 2 CALLEJON	De SAN SUR DE LA MANZ. 170 CUARTEL 2 CALLEJON a INTERIOR DE MANZANA 2-281	190.00	
FERROCARRIL AVENIDA	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	275.00	
GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De TEOFILO NORIS CALLE a AGUSTIN MELGAR CALLE	535.00	
	De AGUSTIN MELGAR CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	605.00	
GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	725.00	
FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	De JUAN ESCUTIA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	580.00	
	De 13 DE SEPTIEMBRE CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	460.00	
GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	300.00	
	De AGUSTIN MELGAR CALLE a CENTAURO DEL NORTE BOULEVARD	500.00	
ENRIQUE DUNANT AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a MACARIO GAXIOLA CALLE	540.00	
	De MACARIO GAXIOLA CALLE a LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	605.00	
MOCORITO CALLEJON	De PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	220.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	220.00	
	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	205.00	
	De A MOCORITO CARRETERA a NICOLAS BRAVO CALLE	300.00	
ELOTA CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	300.00	
	De JUAN DE LA BARRERA CALLE a INTERIOR DE MANZANA 2-118	220.00	
	De JUAN ESCUTIA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	220.00	
ESCUINAPA CALLEJON	De PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE a MACARIO GAXIOLA CALLE	300.00	
	De JUAN DE LA BARRERA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	220.00	
	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	440.00	
GUAMUCHIL CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	220.00	
	De VICENTE SUAREZ CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	200.00	
MAZATLAN CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	200.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 002			
SINALOA CALLEJON	De A MOCORITO CARRETERA a NICOLAS BRAVO CALLE	300.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a MACARIO GAXIOLA CALLE	220.00	
SAN IGNACIO CALLEJON	De INTERIOR DE MANZANA 2-885 a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	300.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a A MOCORITO CARRETERA	220.00	
CONCORDIA CALLEJON	De RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	300.00	
	De AGUSTIN MELGAR CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	220.00	
ANGOSTURA CALLEJON	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	395.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	300.00	
BADIRAGUATO CALLEJON	De JUAN ESCUTIA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	220.00	
	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	395.00	
BADIRAGUATO CALLEJON	De RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	300.00	
	De JUAN ESCUTIA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	220.00	
CHOIX CALLEJON	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	395.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a MACARIO GAXIOLA CALLE	345.00	
CULIACAN CALLEJON	De RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE a MACARIO GAXIOLA CALLE	300.00	
	De AGUSTIN MELGAR CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	200.00	
COSALA CALLEJON	De VICENTE SUAREZ CALLE a JUAN DE LA BARRERA CALLE	200.00	
	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	360.00	
COSALA CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE	300.00	
	De JUAN DE LA BARRERA CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	200.00	
EL FUERTE CALLEJON	De MACARIO GAXIOLA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	300.00	
	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE	360.00	
GUASAVE CALLEJON	De RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE a MACARIO GAXIOLA CALLE	220.00	
	De JUAN ESCUTIA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	200.00	
ROSARIO CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a AGUSTIN MELGAR CALLE	200.00	
	De A MOCORITO CARRETERA a NICOLAS BRAVO CALLE	300.00	
ROSARIO CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE	220.00	
	De JUAN DE LA BARRERA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	200.00	
AHOME CALLEJON	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	345.00	
	De RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	300.00	
SAN NORTE ENTRE MANZ. 164, 83, CTEL 2 CALLEJON SAN SUR DE LA MANZ. 170 CUARTEL 2 CALLEJON	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE De INTERIOR DE LA MANZ. 4 Y 18 CTEL. 11 CALLEJON a ENTRE MANZ. 170 Y 81 CTEL. 2 CALLEJON	165.00 165.00	
CUARTEL 003			
JESUS RODRIGUEZ CALLE	De GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	300.00	
	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	1,860.00	
NICOLAS BRAVO CALLE	De GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	1,680.00	
	De AQUILES SERDAN AVENIDA a GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA	335.00	
NICOLAS BRAVO CALLE	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	1,860.00	
	De INTERIOR DE MANZANA 3-004 a VICENTE GUERRERO AVENIDA	1,980.00	
GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	De GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA a GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA	1,615.00	
	De GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA a U.C. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	1,350.00	
MIGUEL HOALGO Y COSTILLA CALLE	De FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA a GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	1,145.00	
CINCO DE MAYO CALLE	De FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA a GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA	1,040.00	
	De GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 10-001	815.00	
FERNANDO AMILPA CALLE	De ENRIQUE DUNANT AVENIDA a SAN IGNACIO CALLEJON	650.00	
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a CINCO DE MAYO CALLE	1,145.00	
A MOCORITO CARRETERA	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA	905.00	
A MOCORITO CARRETERA	De GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA a JESUS RODRIGUEZ CALLE	1,445.00	
	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a CINCO DE MAYO CALLE	1,145.00	
GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,490.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,490.00	
GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	De INTERIOR DE MANZANA 3-023 a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	1,145.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEN
CUARTEL 003			
GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,490.00	
FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a TEZOZOMOC CALLE	485.00	
GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	300.00	
GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	605.00	
IGNACIO ALLENDE AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	605.00	
ENRIQUE DUNANT AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a A ANGOSTURA CARRETERA	725.00	
	De MACARIO CAZIOLA CALLE a LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	605.00	
PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	605.00	
MOCORITO CALLEJON	De MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	485.00	
	De NICOLAS BRAVO CALLE a INTERIOR DE MANZANA 3-059	360.00	
	De A MOCORITO CARRETERA a NICOLAS BRAVO CALLE	300.00	
ELOTA CALLEJON	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE	605.00	
	De NICOLAS BRAVO CALLE a DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE	1,095.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	1,095.00	
	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	265.00	
ESCUINAPA CALLEJON	De MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	605.00	
	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	660.00	
	De NICOLAS BRAVO CALLE a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	905.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a A MOCORITO CARRETERA	905.00	
GUAMUCHIL CALLEJON	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a 22 DE DICIEMBRE CALLE	605.00	
	De NICOLAS BRAVO CALLE a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	605.00	
HAZATLAN CALLEJON	De MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	485.00	
	De 22 DE DICIEMBRE CALLE a INTERIOR DE MANZANA 3-046	485.00	
	De JESUS RODRIGUEZ CALLE a NICOLAS BRAVO CALLE	605.00	
SINALOA CALLEJON	De A MOCORITO CARRETERA a NICOLAS BRAVO CALLE	300.00	
SAN IGNACIO CALLEJON	De INTERIOR DE MANZANA 3-085 a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	300.00	
GUASAVE CALLEJON	De MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	580.00	
ROSARIO CALLEJON	De A MOCORITO CARRETERA a NICOLAS BRAVO CALLE	300.00	
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a GRAL. LUCIO BLANCO CALLE	605.00	
LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	De A MOCORITO CARRETERA a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	2,005.00	
	De GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE a CONCEPCION MARISCAL CALLE	1,615.00	
PRIVADA ENTRE MANZ. 100 Y 101 CTEL. 3 CALLE	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	605.00	
A LA CIENEGA CARRETERA	De TURQUESA AVENIDA a INTERNACIONAL CARRETERA	120.00	
CUARTEL 004			
CINCO DE MAYO CALLE	De GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 10-001	815.00	
FERNANDO AMILPA CALLE	De ENRIQUE DUNANT AVENIDA a SAN IGNACIO CALLEJON	660.00	
INDEPENDENCIA AVENIDA	De FERNANDO AMILPA CALLE a TEZOZOMOC CALLE	150.00	
SILVERIO TRUEBA AVENIDA	De FERNANDO AMILPA CALLE a TEZOZOMOC CALLE	240.00	
LIC. BENITO JIMENEZ AVENIDA	De CUAUHTEMOC CALLE a CINCO DE MAYO CALLE	840.00	
IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	240.00	
MARIANO MATAMOROS AVENIDA	De CALLE OLMECA PROLONGACION a DE DESFOGUE DEL DIQUE AEROPUERTO CANAL	150.00	
	De CUAUHTEMOC CALLE a MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE	725.00	
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De CUAUHTEMOC CALLE a NETZAHUALCOYOTL CALLE	455.00	
FERROCARRIL AVENIDA	De PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE a TEZOZOMOC CALLE	200.00	
FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a TEZOZOMOC CALLE	485.00	
	De DE DESFOGUE DEL DIQUE AEROPUERTO CANAL a A ANGOSTURA CARRETERA	520.00	
GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA	De GRAL. LUCIO BLANCO CALLE a CUAUHTEMOC CALLE	220.00	
GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De GRAL. LUCIO BLANCO CALLE a A ANGOSTURA CARRETERA	220.00	
	De CINCO DE MAYO CALLE a FERNANDO AMILPA CALLE	605.00	
IGNACIO ALLENDE AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	605.00	
ENRIQUE DUNANT AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a A ANGOSTURA CARRETERA	725.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 004			
PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	De AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA a INDEPENDENCIA AVENIDA	150.00	
	De IGNACIO ALLENDE AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	605.00	
GRAL. LUCIO BLANCO CALLE	De LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA a ANGOSTURA CALLEJON	275.00	
	De AQUILES SERDAN AVENIDA a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	275.00	
	De FERROCARRIL AVENIDA a SILVERIO TRUEBA AVENIDA	150.00	
	De INTERIOR DE MANZANA 4-010 a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	540.00	
CUAUHTEMOC CALLE	De LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	485.00	
TEZOZOMOC CALLE	De DEL FERROCARRIL VIA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	190.00	
	De FRANCISCO I. MADERO AVENIDA a COSALA CALLEJON	150.00	
NETZAHUALCOYOTL CALLE	De DEL FERROCARRIL VIA a FERROCARRIL AVENIDA	190.00	
	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	455.00	
A ANGOSTURA CARRETERA	De SILVERIO TRUEBA AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	300.00	
	De FRANCISCO I. MADERO AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	190.00	
EUGENIO ELIZALDE AVENIDA	De S/N SUR MANZANA 5 Y 4 CUARTEL 5 CALLEJON a DEL FERROCARRIL VIA	150.00	
	De TEZOZOMOC CALLE a CUAUHTEMOC CALLE	190.00	
ESCUNAPA CALLEJON	De FERNANDO AMILPA CALLE a TEZOZOMOC CALLE	200.00	
	De FERNANDO AMILPA CALLE a TEZOZOMOC CALLE	200.00	
GUAMUCHIL CALLEJON	De NETZAHUALCOYOTL CALLE a MOCTEZUMA CALLE	165.00	
	De NETZAHUALCOYOTL CALLE a MOCTEZUMA CALLE	165.00	
MAZATLAN CALLEJON	De FERNANDO AMILPA CALLE a PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	200.00	
	De CUAUHTEMOC CALLE a A ANGOSTURA CARRETERA	150.00	
SAN IGNACIO CALLEJON	De FERNANDO AMILPA CALLE a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	200.00	
	De CUAUHTEMOC CALLE a TEZOZOMOC CALLE	200.00	
CONCORDIA CALLEJON	De CINCO DE MAYO CALLE a INTERIOR DE MANZANA 4-015	265.00	
	De CUAUHTEMOC CALLE a INTERIOR DE MANZANA 4-097	200.00	
ANGOSTURA CALLEJON	De CUAUHTEMOC CALLE a GRAL. LUCIO BLANCO CALLE	200.00	
BADIRAGUATO CALLEJON	De CUAUHTEMOC CALLE a MOCTEZUMA CALLE	150.00	
CHOIX CALLEJON	De NETZAHUALCOYOTL CALLE a MOCTEZUMA CALLE	150.00	
	De FERNANDO AMILPA CALLE a TEZOZOMOC CALLE	220.00	
CUJACAN CALLEJON	De FERNANDO AMILPA CALLE a CUAUHTEMOC CALLE	220.00	
	De TEZOZOMOC CALLE a CUAUHTEMOC CALLE	220.00	
COSALA CALLEJON	De TEZOZOMOC CALLE a CUAUHTEMOC CALLE	190.00	
	De FERNANDO AMILPA CALLE a GRAL. LUCIO BLANCO CALLE	220.00	
EL FUERTE CALLEJON	De GRAL. LUCIO BLANCO CALLE a TEZOZOMOC CALLE	220.00	
	De GRAL. LUCIO BLANCO CALLE a A ANGOSTURA CARRETERA	150.00	
GUASAVE CALLEJON	De CUAUHTEMOC CALLE a NETZAHUALCOYOTL CALLE	165.00	
ROSARIO CALLEJON	De FERNANDO AMILPA CALLE a GRAL. LUCIO BLANCO CALLE	105.00	
	De CINCO DE MAYO CALLE a GRAL. LUCIO BLANCO CALLE	605.00	
AHOME CALLEJON	De GRAL. LUCIO BLANCO CALLE a TEZOZOMOC CALLE	105.00	
	De LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS AVENIDA SIN NOMBRE ENTRE MANZ. 1 CTCL. 4 CALLEJON	105.00	
CUARTEL 005			
CINCO DE MAYO CALLE	De DEL FERROCARRIL VIA a FERROCARRIL AVENIDA	360.00	
DEL FERROCARRIL VIA	De DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	225.00	
FERROCARRIL AVENIDA	De GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD a CINCO DE MAYO CALLE	540.00	
	De JOSE MARIA MORELOS CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	660.00	
JOSE MARIA MORELOS CALLE	De PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE a TEZOZOMOC CALLE	200.00	
	De DEL FERROCARRIL VIA a FERROCARRIL AVENIDA	360.00	
PROF. GRACIANO SANCHEZ CALLE	De AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA a INDEPENDENCIA AVENIDA	150.00	
	De DEL FERROCARRIL VIA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	190.00	
TEZOZOMOC CALLE	De FERNANDO RODRIGUEZ CALLEJON a JOSE MA. VILLA CALLE	190.00	
ARMANDO GONZALEZ AVENIDA	De FERNANDO RODRIGUEZ CALLEJON a JOSE MA. VILLA CALLE	190.00	
JUAN JOSE MEDINA AVENIDA	De FERNANDO RODRIGUEZ CALLEJON a JOSE MA. VILLA CALLE	190.00	
NICANOR CAMACHO AVENIDA	De FERNANDO RODRIGUEZ CALLEJON a JOSE MA. VILLA CALLE	190.00	
ALEJANDRO PEÑA AVENIDA	De SEXTA CALLE a S/N SUR MANZANA 5 Y 4 CUARTEL 5 CALLEJON	220.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 005			
EUGENIO ELIZALDE AVENIDA	De SAN SUR MANZANA 5 Y 4 CUARTEL 5 CALLEJON a DEL FERROCARRIL VIA	150.00	
13 DE SEPTIEMBRE CALLE	De SILVERIO TRUEBA AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	485.00	
PRIMERA CUARTEL 5 AVENIDA	De PRIMERA CALLE a INTERIOR DE MANZANA 5-050	395.00	
SAN SUR MANZANA 5 Y 4 CUARTEL 5 CALLEJON	De ALEJANDRO PETA AVENIDA a EUGENIO ELIZALDE AVENIDA	220.00	
FERNANDO RODRIGUEZ CALLEJON	De INTERIOR DE MANZANA 5-033 a JUAN JOSE MEDINA AVENIDA	165.00	
ACCESO A SAN PEDRO CALLE	De PRIMERA CUARTEL 5 AVENIDA a NICOLAS BRAVO CALLE	150.00	
CUARTEL 006			
GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De ENTRE MANZ. 6 Y 7 CTEL. 6 CALLEJON a TEOFILO NORIS CALLE	420.00	
	De AL RIO CALLEJON a ENTRE MANZ. 6 Y 7 CTEL. 6 CALLEJON	300.00	
	De TEOFILO NORIS CALLE a AGUSTIN MELGAR CALLE	535.00	
	De AGUSTIN MELGAR CALLE a RODOLFO T. LOARZA CALLE	605.00	
AL RIO CALLEJON	De IZQUIERDA DEL RIO MOCORITO MARGEN a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	300.00	
CUARTEL 007			
INDEPENDENCIA AVENIDA	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a TEOFILO NORIS CALLE	150.00	
SILVERIO TRUEBA AVENIDA	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a TEOFILO NORIS CALLE	150.00	
LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA	De HILARIO PEREZ DE LEON CALLE a VICENTE SUAREZ CALLE	150.00	
MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	De 13 DE SEPTIEMBRE CALLE a VICENTE SUAREZ CALLE	150.00	
AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA	De 13 DE SEPTIEMBRE CALLE a VICENTE SUAREZ CALLE	605.00	
IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	De PRINCIPAL CALLE a JUAN DE LA BARRERA CALLE	240.00	
FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA	De PRINCIPAL CALLE a PABLO BAUNET CALLE	485.00	
MARIANO MATAMOROS AVENIDA	De PRINCIPAL CALLE a E/ MANZANAS 97-129 Y 130 CALLE	660.00	
	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a JUAN DE LA BARRERA CALLE	780.00	
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De GUAMUCHIL AVENIDA a PABLO BAUNET CALLE	100.00	
	De JACARANDA CALLE a ENTRE MANZ. 111 Y 113 CTEL. 7 CALLE	100.00	
VICENTE SUAREZ CALLE	De MARIANO ESCOBEDO AVENIDA a LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA	120.00	
	De FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA a MARIANO MATAMOROS AVENIDA	150.00	
	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	210.00	
GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De ENTRE MANZ. 6 Y 7 CTEL. 6 CALLEJON a TEOFILO NORIS CALLE	420.00	
	De TEOFILO NORIS CALLE a AGUSTIN MELGAR CALLE	535.00	
FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	De 13 DE SEPTIEMBRE CALLE a JUAN ESCUTA CALLE	460.00	
GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De AGUSTIN MELGAR CALLE a CENTAURO DEL NORTE BOULEVARD	500.00	
LAUREL CALLE	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	220.00	
AMAPA CALLE	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	220.00	
ENTRE MANZ. 111 Y 113 CTEL. 7 CALLE	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a SAN ENTRE MANZ. 98 Y 99 CUARTEL 7 CALLE	300.00	
GUAMUCHIL AVENIDA	De AGUSTINA RAMIREZ AVENIDA a DEL VALLE CALLE	360.00	
	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 7-084	360.00	
DEL CIPRES CALLE	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	220.00	
DEL CAMICHIN CALLE	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	220.00	
PRINCIPAL CALLE	De IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a MARIANO MATAMOROS AVENIDA	485.00	
13 DE SEPTIEMBRE CALLE	De INTERIOR DE MANZANA 7-094 a VICENTE GUERRERO AVENIDA	220.00	
	De SILVERIO TRUEBA AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	485.00	
	De FRANCISCO I. MADERO AVENIDA a LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS AVENIDA	420.00	
PABLO BAUNET CALLE	De MARIANO MATAMOROS AVENIDA a FRANCISCO I. MADERO AVENIDA	455.00	
FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE	De IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a MARIANO MATAMOROS AVENIDA	120.00	
	De LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	150.00	
TEOFILO NORIS CALLE	De IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a FRANCISCO JAVIER MINA AVENIDA	120.00	
	De LIC. BENITO JUAREZ AVENIDA a MARIANO ESCOBEDO AVENIDA	150.00	
DEL VALLE CALLE	De GUAMUCHIL AVENIDA a DEL CIPRES CALLE	345.00	
CENTAURO DEL NORTE BOULEVARD	De JOSE MA. MORELOS BOULEVARD a SAN ENTRE MANZ. 98 Y 99 CUARTEL 7 CALLE	300.00	
MOCORITO CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	205.00	
ELOTA CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a VICENTE SUAREZ CALLE	220.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 007			
ESCUINAPA CALLEJON	De HILARIO PEREZ DE LEON CALLE a TEOFILO NORIS CALLE	220.00	
GUAMUCHIL CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a TEOFILO NORIS CALLE	200.00	
	De HILARIO PEREZ DE LEON CALLE a FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE	150.00	
MAZATLAN CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	200.00	
CONCORDIA CALLEJON	De PRINCIPAL CALLE a 13 DE SEPTIEMBRE CALLE	440.00	
ANGOSTURA CALLEJON	De A LA PRESA CAMINO a 13 DE SEPTIEMBRE CALLE	440.00	
BADIRAGUATO CALLEJON	De DIECISEIS CALLE a 13 DE SEPTIEMBRE CALLE	440.00	
CHOIX CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a VICENTE SUAREZ CALLE	220.00	
	De PRINCIPAL CALLE a HILARIO PEREZ DE LEON CALLE	220.00	
CULJACAN CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a TEOFILO NORIS CALLE	150.00	
	De PRINCIPAL CALLE a PABLO BAUNET CALLE	220.00	
GUASAVE CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a AGUSTIN MELGAR CALLE	200.00	
ROSARIO CALLEJON	De FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL CALLE a TEOFILO NORIS CALLE	200.00	
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS AVENIDA	De 13 DE SEPTIEMBRE CALLE a CENTAURO DEL NORTE BOULEVARD	420.00	
SIN ENTRE MANZ. 98 Y 99 CUARTEL 7 CALLE	De INTERIOR DE MANZANA 7-109 a 13 DE SEPTIEMBRE CALLE	120.00	
CUARTEL 008			
JOSE MA. MORELOS BOULEVARD	De CENTAURO DEL NORTE BOULEVARD a A MOCORITO CARRETERA	300.00	
AGUSTIN MELGAR CALLE	De JOSE MA. MORELOS BOULEVARD a 8 DE AGOSTO AVENIDA	360.00	
JUAN ESCUTIA CALLE	De JOSE MA. MORELOS BOULEVARD a 8 DE AGOSTO AVENIDA	360.00	
FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	De GRAL. SALVADOR ALVARADO AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	300.00	
RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	De GRAL. RAFAEL BUELHA TENORIO AVENIDA a ROSENDO DORADO AVENIDA	120.00	
RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	De GRAL. RAFAEL BUELHA TENORIO AVENIDA a ROSENDO DORADO AVENIDA	120.00	
A MOCORITO CARRETERA	De MACARIO GAXIOLA CALLE a OTE. DE LAS MANZ. 53,54,55 Y 56 CTEL. 8 LIMITE	540.00	
	De OTE. DE LAS MANZ. 53,54,55 Y 56 CTEL. 8 LIMITE a SU TERMINACIÓN	275.00	
	De SU INICIO a SU TERMINACIÓN	150.00	
GRAL. VERUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De AGUSTIN MELGAR CALLE a CENTAURO DEL NORTE BOULEVARD	500.00	
ENRIQUE DUNANT AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a MACARIO GAXIOLA CALLE	540.00	
CENTAURO DEL NORTE BOULEVARD	De JOSE MA. MORELOS BOULEVARD a SIN ENTRE MANZ. 98 Y 99 CUARTEL 7 CALLE	300.00	
PEDRO INFANTE CRUZ AVENIDA	De JUAN ESCUTIA CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	345.00	
	De RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE a A MOCORITO CARRETERA	150.00	
8 DE AGOSTO AVENIDA	De JUAN ESCUTIA CALLE a JUAN DE LA BARRERA CALLE	395.00	
PLAN DE AYALA AVENIDA	De JUAN DE LA BARRERA CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	395.00	
RIO ZUAGUE CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE	120.00	
RIO EVORA CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	150.00	
RIO PETATLAN CALLEJON	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	120.00	
RIO TAMAZULA CALLEJON	De AGUSTIN MELGAR CALLE a JUAN ESCUTIA CALLE	120.00	
	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	220.00	
RIO HUMAYA CALLEJON	De AGUSTIN MELGAR CALLE a RODOLFO SANCHEZ TABOADA CALLE	120.00	
CUARTEL 009			
JOSE MA. MORELOS BOULEVARD	De A MOCORITO CARRETERA a SEXTA 89 CALLE	605.00	
PLUTARCO ELIAS CALLES CALLE	De ROSENDO DORADO AVENIDA a CRESCENCIO CORONA AVENIDA	220.00	
A MOCORITO CARRETERA	De MACARIO GAXIOLA CALLE a OTE. DE LAS MANZ. 53,54,55 Y 56 CTEL. 8 LIMITE	540.00	
	De OTE. DE LAS MANZ. 53,54,55 Y 56 CTEL. 8 LIMITE a SU TERMINACIÓN	275.00	
	De SU INICIO a SU TERMINACIÓN	150.00	
ENRIQUE DUNANT AVENIDA	De MACARIO GAXIOLA CALLE a LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	605.00	
LAZARO CARDENAS BOULEVARD	De LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD a CRESCENCIO CORONA AVENIDA	605.00	
PROF. SAMUEL M. GIL CALLE	De LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD a JOSE MARIA VIGIL AVENIDA	540.00	
GABRIELA MISTRAL CALLE	De LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD a AGUSTINA ACHOY AVENIDA	540.00	
SALVADOR TORRES QUINTERO CALLE	De LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD a JOSE MARIA VIGIL AVENIDA	540.00	
JUSTO SIERRA CALLE	De INTERIOR DE MANZANA 9-397 a AMAPOLA CALLE	420.00	
INGLATERRA AVENIDA	De LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD a CHIHUAHUA CALLE	500.00	

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEBIT
CUARTEL 009			
INGLATERRA AVENIDA	De CHIWAHUA CALLE a OAXACA CALLE	420.00	
ALEMANIA AVENIDA	De JALISCO CALLE a OAXACA CALLE	420.00	
LIC. ROBERTO MACIAS FERNANDEZ AVENIDA	De JALISCO CALLE a MONTERREY CALLE	420.00	
BRASIL AVENIDA	De JALISCO CALLE a MONTERREY CALLE	420.00	
VENEZUELA AVENIDA	De JALISCO CALLE a MONTERREY CALLE	420.00	
JOSE MARIA VIGIL AVENIDA	De LAZARO CARDENAS BOULEVARD a SEXTA 89 CALLE	540.00	
TERCERA 89 CALLE	De SEXTA 89 CALLE a CAMPECHE AVENIDA	540.00	
LIC. ALFREDO VALDEZ MONTOYA CALLE	De JUSTO SIERRA CALLE a MARGARITA AVENIDA	420.00	
SEXTA 89 CALLE	De TERCERA 89 CALLE a JUSTO SIERRA CALLE	420.00	
DURANGO CALLE	De MEXICO AVENIDA a INGLATERRA AVENIDA	540.00	
JALISCO CALLE	De COLOMBIA AVENIDA a PROL. AVENIDA EL SALVADOR	395.00	
MONTERREY CALLE	De INGLATERRA AVENIDA a BRASIL AVENIDA	420.00	
RIO ZUAQUE CALLEJON	De MACARIO GABOLA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	220.00	
RIO PIAXTLA CALLEJON	De MACARIO GABOLA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	220.00	
RIO EVORA CALLEJON	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	220.00	
RIO PETATLAN CALLEJON	De MACARIO GABOLA CALLE a GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE	220.00	
RIO TAMAZULA CALLEJON	De RODOLFO T. LOAIZA CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	220.00	
PRADO AZUL AVENIDA	De LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD a PRADERAS DEL VALLE CALLE	435.00	
LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	De GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE a CONCEPCION MARISCAL CALLE	1,615.00	
	De AL SUR DE LA MANZ. 10-184 CALLE a AL SUR DE LA MANZ. 10-185 CALLE	190.00	
	De CONCEPCION MARISCAL CALLE a LOS ALAMOS AVENIDA	1,145.00	
	De LOS ALAMOS AVENIDA a RUSIA AVENIDA	605.00	
	De SOLIDARIDAD CUARTEL 10 BOULEVARD a AL SUR DE LA MANZ. 10-184 CALLE	420.00	
GARDENIA CALLE	De JOSE MA. MORELOS BOULEVARD a AMAPOLA CALLE	420.00	
RIO SAN LORENZO CALLEJON	De MACARIO GABOLA CALLE a RODOLFO T. LOAIZA CALLE	200.00	
AMAPOLA CALLE	De JOSE MA. MORELOS BOULEVARD a GARDENIA CALLE	420.00	
MARGARITA AVENIDA	De AMAPOLA CALLE a LIC. ALFREDO VALDEZ MONTOYA CALLE	420.00	
LOMA DORADA CALLE	De LOMA LINDA AVENIDA a LOMAS DEL VALLE AVENIDA	420.00	
LOMA BONITA CALLE	De LOMA LINDA AVENIDA a LOMAS DEL VALLE AVENIDA	420.00	
LOMAS VERDES CALLE	De LOMA LINDA AVENIDA a LOMAS DEL VALLE AVENIDA	420.00	
CUARTEL 010			
GRAL. ANTONIO ROSALES BOULEVARD	De GRAL. EMILIANO ZAPATA AVENIDA a LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	1,350.00	
CINCO DE MAYO CALLE	De GRAL. FRANCISCO VILLA AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 10-001	815.00	
FERNANDO AMILPA CALLE	De ENRIQUE DUNANT AVENIDA a SAN IGNACIO CALLEJON	660.00	
ENRIQUE DUNANT AVENIDA	De CINCO DE MAYO CALLE a A ANGOSTURA CARRETERA	725.00	
A ANGOSTURA CARRETERA	De FRANCISCO I. MADERO AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	190.00	
LOS PINOS AVENIDA	De RIO PIAXTLA CALLE a RIO HUMAYA CALLE	360.00	
LAS AMAPAS AVENIDA	De RIO PIAXTLA CALLE a RIO HUMAYA CALLE	360.00	
DE LA JUVENTUD AVENIDA	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CALLE	660.00	
RIO HUMAYA CALLE	De LOS ALAMOS AVENIDA a LOS PINOS AVENIDA	360.00	
	De LAS AMAPAS AVENIDA a CRISTINO ROMO AVENIDA	360.00	
	De EMILIO G. TIZNADO AVENIDA a SOLIDARIDAD CUARTEL 10 BOULEVARD	360.00	
RIO PIAXTLA CALLE	De LOS PINOS AVENIDA a LAS AMAPAS AVENIDA	360.00	
LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	De GRAL. GUADALUPE VICTORIA CALLE a CONCEPCION MARISCAL CALLE	1,615.00	
	De AL SUR DE LA MANZ. 10-184 CALLE a AL SUR DE LA MANZ. 10-185 CALLE	190.00	
	De CONCEPCION MARISCAL CALLE a LOS ALAMOS AVENIDA	1,145.00	
	De LOS ALAMOS AVENIDA a RUSIA AVENIDA	605.00	
	De SOLIDARIDAD CUARTEL 10 BOULEVARD a AL SUR DE LA MANZ. 10-184 CALLE	420.00	
BALDOMERO LOPEZ AVENIDA	De RIO HUMAYA CALLE a RIO HOCORITO CALLE	360.00	
SOLIDARIDAD CUARTEL 10 BOULEVARD	De RIO HUMAYA CALLE a LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	370.00	
CUARTEL 011			

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 011			
JESUS RODRIGUEZ CALLE	De IZQUIERDA DEL RIO MOCORITO MARGEN a DEL FERROCARRIL VIA	520.00	
DEL FERROCARRIL VIA	De DR. LUIS G. DE LA TORRE CALLE a JESUS RODRIGUEZ CALLE	225.00	
INTERNACIONAL CARRETERA	De PRINCIPAL HUMAYA CANAL a JESUS RODRIGUEZ CALLE	190.00	
A LA CIENEGA CARRETERA	De TURQUESA AVENIDA a INTERNACIONAL CARRETERA	120.00	
LA ACEITERA 1 CALLE	De INTERNACIONAL CARRETERA a INTERIOR DE MANZANA 11-031	300.00	
LA ACEITERA 2 CALLE	De LA ACEITERA 1 CALLE a A LA CIENEGA CARRETERA	300.00	
AL PARQUE INDUSTRIAL ACCESO	De SU INICIO a INTERNACIONAL CARRETERA	150.00	
CUARTEL 012			
FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	De ENTRE LA MANZANA 165 Y 166 CALLEJON a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	150.00	
A MOCORITO CARRETERA	De GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a MACARIO GAXIOLA CALLE	360.00	
ESMERALDA CALLE	De LAZARO CARDENAS CALLE a TURQUESA AVENIDA	550.00	
GRAL. ALVARO OBREGON AVENIDA	De LAZARO CARDENAS CALLE a LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ CALLE	550.00	
TURQUESA AVENIDA	De ESMERALDA CALLE a TURMALINA CALLE	220.00	
LAZARO CARDENAS CALLE	De CAMPECHE CALLE a MIGUEL HIDALGO AVENIDA	550.00	
LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ CALLE	De GRAL. ALVARO OBREGON AVENIDA a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	550.00	
20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a 12 DE OCTUBRE CALLE	150.00	
AGUA MARINA CALLE	De DIAMANTE AVENIDA a DERECHA DEL RIO MOCORITO MARGEN	140.00	
EDUARDO RODRIGUEZ VILLAVEVERDE CALLE	De FLORENTINO CAMACHO RIVERA a DR. ALFREDO DIAZ ANGULO CALLE	205.00	
DR. ALFREDO DIAZ ANGULO CALLE	De DR. ALFREDO DIAZ ANGULO CALLE a DERECHA DEL RIO MOCORITO MARGEN	210.00	
A LA CIENEGA CARRETERA	De GEMA CALLE a EDUARDO RODRIGUEZ VILLAVEVERDE CALLE	210.00	
	De TURQUESA AVENIDA a INTERNACIONAL CARRETERA	120.00	
CUARTEL 013			
INTERNACIONAL CARRETERA	De PRINCIPAL HUMAYA CANAL a JESUS RODRIGUEZ CALLE	190.00	
CUARTEL 014			
A ANGOSTURA CARRETERA	De SU INICIO a PRINCIPAL HUMAYA CANAL	150.00	
CUARTEL 015			
A ANGOSTURA CARRETERA	De FRANCISCO I. MADERO AVENIDA a ENRIQUE DUNANT AVENIDA	190.00	
	De SU INICIO a PRINCIPAL HUMAYA CANAL	150.00	
SOLIDARIDAD CUARTEL 10 BOULEVARD	De RIO HUMAYA CALLE a LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA BOULEVARD	370.00	

Manzanas por Zona

860

ZONA: 001

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
004-076	004-077	004-078	004-101	004-102	004-104	004-105	004-106	004-107
004-112	004-113	004-114	004-115	004-116				

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	------------	---------

ZONA: 002

310

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
004-049	004-050	004-051	004-052	004-053	004-054	004-055	004-056	004-057
004-058	004-059	004-060	004-061	004-062	004-065	004-066	004-067	004-068
004-069	004-070	004-071	004-072	004-073	004-074	004-075	004-080	004-081
004-082	004-085	004-086	004-087	004-088	004-089	004-095	004-100	004-124
004-125	004-126	004-127	004-128	004-129	004-130	004-131	004-132	004-133
004-134	004-135	004-136	004-139	004-140	004-141	004-142	004-143	004-144
004-145	004-146	004-147						

370

ZONA: 003

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-011	001-012	001-013	001-021	001-022	001-023	001-031	001-032
001-033	001-041	001-042	001-043	001-051	001-052	001-053	001-061	001-062
001-063	001-071	001-072	001-081	001-082	003-001	003-002	003-011	003-021
003-031	003-041	003-089	003-090	003-100	003-101	004-000	004-001	004-002
004-003	004-004	004-005	004-006	004-007	004-008	004-009	004-010	004-011
004-012	004-013	004-014	004-015	004-016	004-017	004-018	004-019	004-020
004-021	004-022	004-023	004-024	004-025	004-026	004-027	004-028	004-029
004-030	004-031	004-032	004-033	004-034	004-035	004-036	004-037	004-038
004-039	004-040	004-041	004-042	004-043	004-044	004-045	004-047	004-051-
004-138	005-000	005-001	005-048	010-001	010-006	010-009		

1210

ZONA: 004

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
003-022	003-023	003-024	003-025	003-026	003-027	003-028	003-029	003-030
003-032	003-033	003-034	003-035	003-036	003-037	003-038	003-039	003-042
003-043	003-044	003-046	003-047	003-048	003-051	003-052	003-053	003-054
003-057	003-058	003-062	003-063	003-064	003-065	003-066	003-067	003-071
003-072	003-073	003-074	003-075	003-076	003-080	003-081	003-082	003-083
003-084	003-084	003-095	003-099	010-002	010-003	010-004	010-005	

1525

ZONA: 006

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010
001-014	001-015	001-016	001-017	001-018	001-019	001-020	001-024	001-025
001-026	001-027	001-028	001-029	001-030	001-034	001-035	001-036	001-037
001-038	001-039	001-040	001-044	001-045	001-046	001-047	001-048	001-049
001-050	001-054	001-055	001-056	001-057	001-058	001-059	001-060	001-064

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
001-065	001-066	001-067	001-068	001-069	001-070	001-073	001-074	001-075		
001-076	001-077	001-078	001-079	001-080	001-083	001-084	001-085	001-086		
001-087	001-088	001-089	001-090	001-091	001-092	001-093	003-003	003-004		
003-005	003-006	003-007	003-008	003-009	003-012	003-013	003-014	003-015		
003-016	003-017	003-018	003-019	005-038	011-017					

ZONA: 007

475

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-006	002-007	002-008	002-009	002-010	002-011	002-012	002-013	002-014
002-015	002-016	002-017	002-018	002-019	002-020	002-021	002-022	002-023
002-024	002-025	002-026	002-027	002-028	002-029	002-030	002-031	002-032
002-033	002-034	002-035	002-036	002-037	002-038	002-039	002-040	002-041
002-042	002-043	002-044	002-045	002-046	002-047	002-048	002-049	002-050
002-051	002-052	002-053	002-054	002-055	003-010	003-020	003-093	

180

ZONA: 008

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-001	002-072	002-081	002-082	002-083	002-084	002-111	002-147	002-148
002-149	002-163	002-164	002-165	002-166	002-167	002-168	002-169	002-170
002-171	002-173	002-174	002-175	011-006	012-024	012-025	012-026	012-027
012-028	012-029	012-030	012-031	012-032	012-033			

120

ZONA: 009

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
006-001	006-002	006-003	006-004	006-005	006-007	006-008	006-009	

120

ZONA: 010

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
005-000	005-031	005-032	005-033	005-039	005-040	005-044	005-045	005-046
005-047								

310

ZONA: 011

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
005-002	005-003	005-004	005-005	005-006	005-007	005-008	005-009	005-010
005-011	005-012	005-013	005-014	005-015	005-016	005-017	005-018	005-019
005-020	005-021	005-022	005-023	005-024	005-026	005-027	005-029	005-030
005-036	005-043	005-049						

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	------------	---------

ZONA: 012

125

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-156	007-000	007-001	007-002	007-003	007-004	007-005	007-006	007-027
007-028	007-029	007-030	007-031	007-032	007-033	007-034	007-035	007-036
007-037	007-046	007-047	007-048	007-049	007-051	007-052	007-053	007-054
007-055								

ZONA: 013

310

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-102	002-103	002-104	002-105	002-106	002-107	002-108	002-109	002-110
002-112	002-113	002-114	002-115	002-116	002-117	002-118	002-119	002-126
002-127	002-128	002-129	002-130	002-131	002-132	002-133	002-134	002-135
002-136	002-146	007-007	007-008	007-009	007-010	007-011	007-022	007-023
007-024	007-025	007-026	007-036	007-038	007-040	007-041	007-042	007-043
007-044	007-045	007-056	007-063	007-064	007-065	007-077	007-078	007-084
007-093	007-094	007-095	007-098	007-099	007-109	007-122	007-123	007-124
007-127								

ZONA: 014

190

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 014 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
012-051	012-052	012-053	012-054	012-056	012-057	012-058	012-059	012-060
012-061	012-062	012-063	012-065	012-066	012-067	012-133	012-140	012-141
012-142								

ZONA: 015

190

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 015 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
012-015	012-020	012-023	012-035	012-037	012-038	012-039	012-040	012-042
012-044	012-046	012-047	012-048	012-049	012-069	012-070	012-071	012-072
012-143	012-144	012-148	012-147	012-148	012-149			

ZONA: 016

190

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 016 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
012-000	012-073	012-074	012-075	012-076	012-077	012-078	012-079	012-080
012-081	012-082	012-083	012-084	012-085	012-086	012-087	012-088	012-089
012-090	012-091	012-092	012-093	012-094	012-095	012-096	012-097	012-098
012-099	012-100	012-101	012-102	012-103	012-104	012-105	012-106	012-107
012-108	012-109	012-110	012-111	012-112	012-113	012-114	012-131	012-132

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD									TRAMO									VALOR X M2	FAC DEM																				
012-134	012-160	012-161	012-162	012-163	012-164	012-165	012-166	012-167	012-168	012-170	012-172	012-173	012-174	012-180	012-181	012-182	012-183	012-184	012-185	012-186	012-187	012-188	012-189	012-190	012-191	012-192	012-193	012-194	012-195	012-196	012-197	012-198	012-199	012-200	012-201	012-202	012-203		
																			198																				
ZONA: 017																																							
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 017 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:																																							
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona																																							
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN																				
012-115	012-116	012-117	012-118	012-119	012-120	012-121	012-122	012-123	012-124	012-125	012-127	012-128	012-129	012-130	012-155	012-179																							
																			580																				
ZONA: 018																																							
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 018 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:																																							
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona																																							
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN																				
007-057	007-058	007-059	007-066	007-067	007-068	007-069	007-070	007-071	007-072	007-073	007-074	007-075	007-079	007-080	007-081	007-082	007-083	007-125																					
																			580																				
ZONA: 019																																							
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 019 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:																																							
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona																																							
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN																				
007-000	007-086	007-110	007-112	007-113	007-116	007-117	007-118	007-119	007-120	007-121	007-128	007-129	007-130	007-131																									
																			420																				
ZONA: 020																																							
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 020 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:																																							
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona																																							
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN																				
006-010	006-011	006-012	006-013	006-014	006-015	006-016	006-017	006-018	006-019	006-020	006-021	006-022	006-023	006-025	006-034																								
																			315																				
ZONA: 021																																							
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 021 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:																																							
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona																																							
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN																				
002-056	002-057	002-058	002-059	002-060	002-061	002-062	002-063	002-064	002-065	002-066	002-067	002-068	002-069	002-070	002-072	002-073	002-074	002-075	002-077	002-078	002-079	002-080	002-086	002-087	002-088	002-089													

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO								VALOR X M2	FAC DEM
275											
ZONA: 022											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 022 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
002-097	002-098	002-099	002-100	002-101	002-120	002-121	002-122	002-123	002-123		
002-124	002-125	002-137	002-138	002-139	002-140	002-141	002-142	002-143	002-143		
002-144	002-145	007-012	007-013	007-014	007-015	007-016	007-017	007-018	007-018		
007-019	007-020	007-021	008-085	008-086	008-088	008-079	008-112				
240											
ZONA: 023											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 023 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
008-001	008-002	008-003	008-004	008-005	008-007	008-008	008-009	008-081			
185											
ZONA: 024											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 024 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
008-006	008-010	008-011	008-014	008-015	008-016	008-020	008-021	008-023	008-023		
008-026	008-033	008-038	008-037	008-038	008-039	008-040	008-042	008-043	008-043		
008-044	008-045	008-053	008-054	008-082	008-083	008-084	008-113	009-248			
220											
ZONA: 025											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 025 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
007-060	007-061	007-062	007-091	007-092	007-096	007-097	007-100	007-101	007-101		
007-102	007-103	007-104	007-105	007-106	007-107	007-108	007-132	008-078	008-078		
008-080	008-098	008-099	008-100	008-101	008-102	008-103	008-105	008-106	008-106		
008-107	008-108	008-109	008-110	008-111	008-192	008-193	008-194				
220											
ZONA: 026											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 026 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
008-122	008-123	008-124	008-125	008-126	008-127	008-128	008-129	008-130	008-130		
008-131											
220											
ZONA: 027											
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 027 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
008-041	008-114	008-115	008-116	008-117	008-118	008-119	008-120	008-121	008-121		

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
ZONA: 028										360
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 028 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
008-132	008-133	008-134	008-135	008-136	008-137	008-139	008-140	008-141	008-142	
ZONA: 029										360
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 029 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
008-047	008-048	008-049								
ZONA: 030										540
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 030 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
002-066	002-071	002-076	002-085	002-090	002-091	003-049	003-050	003-059	003-060	
003-060	003-068	003-069	003-070	003-077	003-078	003-079	003-085	003-086	003-087	
003-087	003-088	003-								
ZONA: 031										360
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 031 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
009-001	009-002	009-003	009-004	009-005	009-006	009-007	009-008	009-009	009-010	
009-010	009-011	009-012	009-013	009-015	009-016	009-017	009-018	009-019	009-020	
009-020	009-022	009-023	009-024	009-025	009-026	009-027	009-028	009-029	009-030	
009-030	009-031	009-032	009-033	009-034	009-036	009-037	009-038	009-039	009-040	
009-040	009-041	009-042	009-043							
ZONA: 032										420
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 032 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
009-313	009-314	009-315	009-316	009-317	009-318	009-319	009-320	009-321	009-322	
009-322	009-323	009-325								
ZONA: 033										420
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 033 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
009-337	009-338	009-339	009-340	009-341	009-342	009-343	009-344	009-345	009-346	
009-346	009-347	009-348	009-349	009-350	009-351	009-352	009-353	009-354	009-355	
009-355	009-356	009-533	009-534	009-535	009-536					

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO		VALOR X M2	FAC DEM			
ZONA: 035					360			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 035 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-056	009-060	009-063	009-066	009-067	009-070	009-071	009-076	009-078
009-082	009-085	009-088	009-089	009-090	009-093	009-096	009-098	009-099
009-100	009-101	009-104	009-105	009-106	009-107	009-108	009-109	009-110
009-111	009-112	009-114	009-115	009-116	009-117	009-118	009-119	009-120
009-122	009-123	009-129	009-130	009-133	009-134	009-135	009-136	009-205
009-324	009-357	009-519						
ZONA: 036					275			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 036 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-000	009-247	009-276	009-277	009-278	009-305	009-306	009-307	009-308
009-309	009-310	009-311	009-312	009-333	009-334	009-335	009-336	009-358
009-359	009-360	009-361	009-362	009-363	009-365	009-366	009-367	009-368
009-370	009-371	009-372	009-374	009-474	009-475	009-476	009-477	009-478
009-479	009-481	009-482	009-518	009-520	009-529	009-530	009-531	009-532
ZONA: 037					275			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 037 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-263	009-264	009-265	009-266	009-267	009-268	009-269	009-270	009-271
009-272	009-279	009-423	009-480	009-823				
ZONA: 038					330			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 038 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-049	009-051	009-057	009-058	009-061				
ZONA: 039					330			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 039 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-044	009-045	009-046	009-047	009-050				
ZONA: 040					240			
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 040 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:								
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona								
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-251	009-252	009-253	009-254	009-255	009-256	009-257	009-258	009-259
009-260	009-261	009-262	009-280	009-281	009-282	009-283	009-284	009-285

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD									TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
009-286	009-287	009-288	009-289	009-290	009-291	009-292	009-293	009-294			
009-295	009-296	009-297	009-298	009-299	009-300	009-301	009-302	009-303			
009-304	009-422										
ZONA: 041											200
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 041 con excepción de los predios frontereros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN			
009-000	009-376	009-377	009-378	009-379	009-380	009-381	009-382	009-383			
ZONA: 042											240
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 042 con excepción de los predios frontereros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN			
009-212	009-213	009-214	009-215	009-216	009-217	009-218	009-219	009-220			
009-221	009-222	009-223	009-224	009-225	009-226	009-227	009-228	009-229			
009-230	009-231	009-232	009-233	009-234	009-588						
ZONA: 043											240
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 043 con excepción de los predios frontereros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN			
009-139	009-142	009-145	009-146	009-147	009-150	009-151	009-152	009-156			
009-157	009-158	009-162	009-163	009-164	009-165	009-168	009-169	009-170			
009-171	009-175	009-176	009-177	009-178	009-182	009-183	009-184	009-185			
009-186	009-187	009-188	009-189	009-190	009-191	009-192	009-193	009-194			
009-195	009-197	009-198	009-199	009-200	009-201	009-202	009-203	009-206			
009-207	009-208	009-209	009-210	009-211	009-236	009-237	009-244	009-326			
009-327	009-328	009-329	009-330	009-331	009-385	009-388	009-431				
ZONA: 044											275
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 044 con excepción de los predios frontereros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN			
009-048	009-052	009-053	009-054	009-137	009-138	009-140	009-141	009-143			
009-144	009-148	009-149	009-153	009-154	009-155	009-159	009-160	009-161			
009-166	009-167	009-172	009-173	009-174	009-179	009-180	009-181	009-332			
ZONA: 045											240
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 045 con excepción de los predios frontereros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN			
010-000	010-010	010-011	010-012	010-013	010-014	010-015	010-016	010-017			
010-018	010-019	010-020	010-022	010-023	010-024	010-025	010-026	010-027			
010-028	010-029	010-030	010-031	010-032	010-033	010-034	010-035	010-036			
010-037	010-038	010-039	010-040	010-041	010-042	010-043	010-044	010-045			
010-046	010-047	010-048	010-049	010-050	010-051	010-052	010-053	010-060			
010-061	010-080	010-081									

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO		VALOR X M2	FAC DEM				
ZONA: 046					420				
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 046 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
010-071	010-072	010-073	010-074	010-075	010-076	010-077	010-078	010-079	
					485				
ZONA: 047									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 047 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
010-021	010-062	010-063	010-064	010-065	010-066	010-067	010-068	010-069	
010-070									190
ZONA: 048									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 048 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
010-092	010-093	010-094	010-095	010-096	010-097	010-098	010-099	010-100	
010-101	010-102	010-103	010-104						125
ZONA: 049									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 049 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
011-021	011-022	011-024	011-025	011-026					90
ZONA: 050									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 050 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
011-001	011-002	011-003	011-004	011-005	011-016	011-019	011-020	011-029	
011-030	011-031								30
ZONA: 051									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 051 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
005-000	013-001	013-002	013-003	013-004					21
ZONA: 052									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 052 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
013-005	013-006	013-007	013-008	013-017	013-025	013-027	013-028	013-029	
013-030	013-031	013-032	013-033						

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
ZONA: 053										40
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 053 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
014-004	014-006	014-007	014-010							15
ZONA: 055										
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 055 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
010-000	010-007	010-105	015-002	015-003	015-004					16
ZONA: 056										
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 056 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
009-000	009-250	009-387	009-487							26
ZONA: 057										
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 057 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
009-000	009-385	010-107	010-185							15
ZONA: 058										
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 058 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
008-138	008-195									25
ZONA: 059										
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 059 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
007-000	007-085	007-126	008-000	008-087	008-094					70
ZONA: 060										
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 060 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
006-000	006-026	006-027	006-028	006-029						

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO								VALOR X M2	FAC DEM
ZONA: 061											25
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 061 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
012-000	012-009										
ZONA: 062											35
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 062 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
012-001	012-002	012-003	012-004	012-005	012-006	012-007	012-013	012-014			
012-016	012-017	012-022									
ZONA: 063											220
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 063 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
010-054	010-055	010-056	010-057	010-058	010-059	010-082	010-083	010-084			
010-085	010-086	010-087	010-088	010-089	010-090	010-091					
ZONA: 064											660
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 064 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
004-000	004-096	004-103	004-106	004-109	004-110	004-111	004-117	004-118			
004-119	004-120	004-121	004-122	004-123							
ZONA: 065											420
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 065 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
006-030	006-031	006-032	006-033								
ZONA: 066											310
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 066 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
005-050	005-051	005-052	005-053	005-054	005-055						
ZONA: 067											420
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 067 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:											
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona											
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN		
009-389	009-390	009-391	009-392	009-393	009-394	009-395	009-396	009-397			
009-398	009-399	009-400	009-401	009-402	009-403						

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
ZONA: 068										400
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 068 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
012-135	012-136	012-137	012-138	012-139	012-150	012-151	012-152	012-153		
012-154	012-156	012-157	012-158							
ZONA: 069										420
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 069 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
009-404	009-405	009-406	009-407	009-408	009-413	009-414	009-415	009-416	009-416	
009-417	009-418	009-419	009-420	009-421	009-483	009-484	009-485	009-500	009-500	
009-501	009-502	009-503	009-504	009-505	009-506	009-507	009-508	009-509	009-509	
009-510	009-511	009-512	009-513	009-514	009-515	009-516	009-517	009-538	009-538	
009-539	009-540	009-541	009-542	009-543	009-544	009-545	009-546	009-547	009-547	
009-548	009-549	009-550	009-551	009-552	009-553	009-554	009-555	009-556	009-556	
009-557	009-558	009-559	009-560	009-561	009-562	009-563	009-564	009-565	009-565	
009-600	009-601	009-602	009-603	009-604	009-605	009-605	009-607	009-608	009-608	
009-609	009-610	009-611								
ZONA: 070										95
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 070 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
002-150	002-151	002-152	002-153	002-154	002-155	002-157	002-158	002-159	002-159	
002-160	002-161	002-162								
ZONA: 071										75
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 071 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
012-010	012-011	012-019	012-041							
ZONA: 072										95
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 072 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
009-433	009-434	009-435	009-436	009-437	009-438	009-439	009-440	009-441	009-441	
009-442	009-443	009-444	009-445	009-446	009-447	009-448	009-449	009-450	009-450	
009-451	009-452	009-453	009-454	009-455	009-456	009-457	009-458	009-459	009-459	
009-460	009-461	009-462	009-463	009-464	009-465	009-466	009-467	009-468	009-468	
009-469	009-470	009-471	009-472							

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	------------	---------

ZONA: 073

370

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 073 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-425	009-426	009-427	009-428	009-429	009-430			

120

ZONA: 074

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 074 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
010-046	010-108	010-109	010-110	010-111	010-112	010-113	010-114	010-115
010-116	010-117	010-118	010-119	010-120	010-121	010-122	010-123	010-124
010-125	010-126	010-127	010-128	010-129	010-130	010-131	010-132	010-133
010-134	010-135	010-136	010-137	010-138	010-139	010-140	010-141	010-142
010-143	010-144	010-145	010-147	010-148	010-149	010-150	010-151	010-152
010-153	010-154	010-155	010-156	010-157	010-158	010-159	010-160	010-161
010-162	010-163	010-164	010-165	010-166	010-167	010-168	010-169	010-170
010-171	010-172	010-173	010-174	010-175	010-176	010-177	010-178	010-179
010-180	010-181	010-182	010-183	010-184	010-186	010-187	010-188	010-189
010-190	010-191	010-192	010-194	010-195	010-196	010-197	010-198	010-199
010-200	010-201	010-202	010-203	010-204	010-205	010-206	010-207	010-234
010-235	010-236	010-237	010-238	010-239	010-240	010-241	010-242	010-243
010-244	010-245	010-246						

250

ZONA: 075

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 075 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
011-027	011-028							

316

ZONA: 076

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 076 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-488	009-489	009-490	009-491	009-492	009-493	009-494	009-495	009-496
009-497	009-498	009-499						

600

ZONA: 077

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 077 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
014-011	014-012	014-013	014-014	014-015	014-016	014-017	014-018	014-019
014-020	014-021	014-022	014-023	014-024	014-025	014-026	014-027	014-028
014-029	014-030	014-031	014-032	014-033	014-034	014-035	014-036	014-037
014-039	014-040	014-041	014-042	014-043	014-044	014-045	014-046	014-047
014-049	014-050	014-051	014-052	014-053				

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD		TRAMO		VALOR X M2	FAC DEM				
<u>ZONA: 078.</u>					85				
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 078 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
008-143	008-144	008-145	008-146	008-147	008-148	008-149	008-150	008-151	
008-152	008-153	008-154	008-155	008-156	008-157	008-158	008-159	008-160	
008-161	008-162	008-163	008-164	008-165	008-166	008-167	008-168	008-169	
008-170	008-171	008-172	008-173	008-174	008-175	008-176	008-177	008-178	
008-179	008-182	008-183	008-184	008-185	008-186	008-187	008-188		
					720				
<u>ZONA: 079.</u>									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 079 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-176	002-177	002-178	002-179						
					85				
<u>ZONA: 080.</u>									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 080 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
010-214	010-215	010-216	010-217	010-218	010-219	010-220	010-221	010-222	
010-223	010-224	010-225	010-226	010-227	010-229	010-230	010-231	010-232	
010-233	228-228								
					345				
<u>ZONA: 081.</u>									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 081 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
006-035	006-036	006-037	006-038	006-039	006-040	006-041	006-042	006-043	
006-044	006-045	006-046							
					30				
<u>ZONA: 082.</u>									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 082 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
005-000	005-034	005-035	005-041						
					21				
<u>ZONA: 083.</u>									
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 083 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:									
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona									
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
014-000	014-001	014-002	014-003	014-008					

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: GUAMUCHIL

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEN
----------	-------	---------------	------------

ZONA: 084

65

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 084 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-566	009-567	009-568	009-569	009-570	009-571	009-572	009-573	009-574
009-575	009-576	009-577	009-578	009-579	009-580	009-581	009-582	009-583
009-584	009-585	009-586	009-587					

210

ZONA: 085

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 085 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
009-588	009-590	009-591	009-592	009-593	009-594	009-595	009-596	009-597
009-598	009-599							

60

ZONA: 086

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 086 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
015-005	015-006	015-007	015-008	015-009	015-010	015-011	015-012	015-013
015-014	015-015	015-016	015-017	015-018	015-019	015-020	015-021	015-022
015-023	015-024	015-025	015-026	015-027	015-028	015-029	015-030	015-031

150

ZONA: 087

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 087 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
014-054	014-055	014-056	014-057					

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: VILLA BENITO JUÁREZ

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
JUSTO SIERRA CALLE	De 21 DE MARZO AVENIDA a A LOS CHINOS CAMINO	105.00	
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CALLE	De 57 NOMBRE ENTRE MANZ. 01-050, 051 Y 052 CALLE a 21 DE MARZO AVENIDA	105.00	
GRAL. JUAN PRIM CALLE	De 18 DE JULIO AVENIDA a 21 DE MARZO AVENIDA	105.00	
JUAN ANTONIO DE LA FUENTE CALLE	De SAN PABLO GUELATAO AVENIDA a 21 DE MARZO AVENIDA	110.00	
LEYES DE REFORMA CALLE	De 21 DE MARZO AVENIDA a MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA	150.00	
JOSÉ MARÍA MEZA MATA CALLE	De SAN PABLO GUELATAO AVENIDA a 21 DE MARZO AVENIDA	150.00	
RAMÓN CERVANTES LEÓN CALLE	De BRÍGIDA GARCÍA AVENIDA a MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA	300.00	
MARCELINO JUÁREZ CALLE	De 1872 AVENIDA a MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA	240.00	
PEDRO JUÁREZ CALLE	De 1872 AVENIDA a MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA	240.00	
21 DE MARZO AVENIDA	De JUSTO SIERRA CALLE a JUAN ANTONIO DE LA FUENTE CALLE	150.00	
	De VENTURO CALLE a JUSTO SIERRA CALLE	120.00	
	De LEYES DE REFORMA CALLE a RAMÓN CERVANTES LEÓN CALLE	300.00	
	De JUAN ANTONIO DE LA FUENTE CALLE a LEYES DE REFORMA CALLE	180.00	
1872 AVENIDA	De RAMÓN CERVANTES LEÓN CALLE a PEDRO JUÁREZ CALLE	240.00	
A LOS CHINOS CAMINO	De LAZARO CARDENAS CALLE a IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CALLE	205.00	
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA	De JUAN ANTONIO DE LA FUENTE PROLONGACIÓN CALLE a JUSTA LÓPEZ CALLE	255.00	
	De A LOS CHINOS CAMINO a JUAN ANTONIO DE LA FUENTE PROLONGACIÓN CALLE	205.00	
CUARTEL 002			
LEYES DE REFORMA CALLE	De MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA a JUAN ÁLVAREZ AVENIDA	150.00	
RAMÓN CERVANTES LEÓN CALLE	De JUAN ÁLVAREZ AVENIDA a LEÓN GUZMÁN AVENIDA	180.00	
	De MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA a JUAN ÁLVAREZ AVENIDA	210.00	
A LOS CHINOS CAMINO	De LAZARO CARDENAS CALLE a IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CALLE	205.00	
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ AVENIDA	De JUAN ANTONIO DE LA FUENTE PROLONGACIÓN CALLE a JUSTA LÓPEZ CALLE	255.00	
JUAN ÁLVAREZ AVENIDA	De NOVENA CALLE a LEYES DE REFORMA CALLE	120.00	
	De LEYES DE REFORMA CALLE a JUSTA LÓPEZ CALLE	150.00	

Manzanas por Zona

150

ZONA: 001

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-007	001-008	001-009
001-010	001-011	001-012	001-013	001-014	001-017	001-018	002-001	002-011
002-021	002-031	002-041	002-050					

MUNICIPIO: SALV. ALVARADO

POBLACIÓN: VILLA BENITO JUÁREZ

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
----------	-------	------------	---------

ZONA: 002

120

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-015	001-016	001-019	001-020	001-021	001-022	001-023	001-024	001-025	
001-026	001-027	001-028	001-029	001-030	001-031	001-032	001-037	001-038	
001-039	001-040	002-068	002-069						

ZONA: 003

110

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-002	002-003	002-004	002-005	002-006	002-007	002-008	002-009	002-010	
002-012	002-013	002-014	002-015	002-016	002-017	002-018	002-019	002-020	
002-022	002-023	002-024	002-025	002-026	002-027	002-028	002-029	002-030	
002-032	002-033	002-034	002-035	002-036	002-037	002-038	002-039	002-040	
002-042	002-043	002-044	002-045	002-046	002-047	002-048	002-049	002-051	
002-052	002-053	002-054	002-055	002-056	002-057	002-058	002-059	002-060	
002-061	002-062	002-064	002-065	002-066	002-067	002-070	002-071	002-072	
002-073	002-074	002-075	002-076	002-077	002-078	002-079	002-080	002-081	
002-082	002-087								

ZONA: 004

90

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-033	001-034	001-035	001-036	001-041	001-042	001-043	001-044	001-045	
001-046	001-047	001-048	001-049	001-050	001-	002-083	002-084	002-085	
002-086	002-								

ZONA: 005

60

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-063								

ZONA: 006

15

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-088	002-090							

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE GUAMUCHIL Y VILLA BENITO JUÁREZ DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE GUAMUCHIL Y VILLA BENITO JUÁREZ, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUMENTO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M2 de suelo tendrá un valor mínimo de \$10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$20.00 el M2 hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$10.00 el M2 a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que regirá a partir del 1° de Enero de 2015 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	CLAVE	VALOR UNITARIO \$
PROVISIONAL	P	\$ 870.00
ANTIGUA 1	A1	\$ 3685.00
ANTIGUA 2	A2	\$ 4385.00
MODERNA 1	M1	\$ 2880.00
MODERNA 2	M2	\$ 4000.00
MODERNA 3	M3	\$ 4900.00
MODERNA 4	M4	\$ 6370.00
MODERNA 5	M5	\$ 7750.00
MODERNA 6	M6	\$ 8880.00
MODERNA 7	M7	\$ 9850.00
ESPECIAL 1	E1	\$ 1815.00
ESPECIAL 2	E2	\$ 2360.00
ESPECIAL 3	E3	\$ 3590.00
ESPECIAL 4	E4	\$ 5470.00
ESPECIAL 5	E5	\$ 7000.00
ALBERCA 1	ALB1	\$ 4400.00
ALBERCA 2	ALB2	\$ 5460.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL , GUAMUCHIL DE 0.9, VILLA BENITO JUAREZ DE 0.7, TRAMO COSTERA ANG-GUASAVE PRNP DE 1, TRAMO INT GMCHIL-GUASAVE PRNP DE 1, TRAMO C GMCHIL-MOCORITO PRNP DE 1, TRAMO C GMCHIL-LA CIENEGA PRNP DE 1, TRAMO C GMCHIL-CUACAN PRNP DE 1, TRAMO LA COSTERA DE 1 Y EL RESTO DE POBLACIONES SERÁ DE 0.50

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE GUAMUCHIL Y VILLA BENITO JUÁREZ DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE GUAMUCHIL Y VILLA BENITO JUÁREZ, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS . LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2015, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el año 2015, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un cuatro por ciento, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2014, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2015 es mayor que el que le correspondió al año 2014, a la

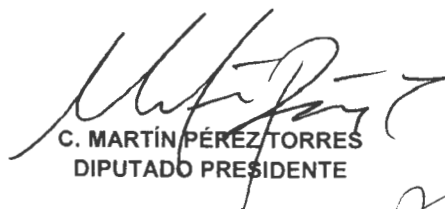
diferencia entre dichos valores se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y al impuesto resultante se le sumará el determinado en los términos del primer párrafo de este artículo; para el caso en que el valor catastral de algún predio resulte menor al que le correspondía para el año 2014, el impuesto predial que le corresponderá se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho ejercicio en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En los casos que los predios hayan tenido un aumento en el valor catastral y el impuesto calculado con el procedimiento establecido en el párrafo anterior resulte mayor que la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

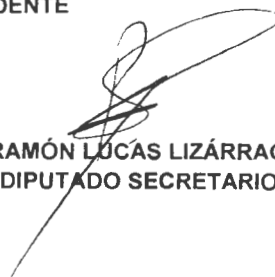
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce.



C. RENATA COTA ÁLVAREZ
DIPUTADA SECRETARIA



C. MARTÍN PÉREZ TORRES
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado



LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ

El Secretario General de Gobierno



C. GERARDO C. VARGAS LANDEROS

HAVF



El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 225

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO

ARTÍCULO PRIMERO.- El valor del suelo para la población de Badiraguato, del Municipio de Badiraguato, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: BADIRAGUATO

POBLACIÓN: BADIRAGUATO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
RAFAEL BUELNA CALLE	De ESMERALDA CALLEJÓN a EMILIANO ZAPATA CALLE	185.00	
JOSÉ DE JESÚS URIARTE AVENIDA	De EMILIANO ZAPATA CALLE a BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA	240.00	
BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA	De JOSÉ DE JESÚS URIARTE AVENIDA a FERNANDO CUEN CALLE	270.00	
	De FERNANDO CUEN CALLE a DE ARENA ARROYO	270.00	
	De DE ARENA ARROYO a AL SUR DE LA MANZ.159 CTEL 1 CALLE	185.00	
	De GRANITO CALLEJÓN a JOSÉ DE JESÚS URIARTE AVENIDA	300.00	
DIAMANTE CALLEJÓN	De INTERIOR DE MANZANA 1-098 a EMILIANO ZAPATA CALLE	300.00	
LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	De VICENTE GUERRERO CALLE a FICUS CALLEJÓN	400.00	
	De SU INICIO a HEROICO COLEGIO MILITAR CALZADA	330.00	
	De AL SUR EN MANZ. 01-188 Y 189 CALLE a AL NORESTE DE LA MANZANA 01-175 CALLE	330.00	
	De HEROICO COLEGIO MILITAR CALZADA a VICENTE GUERRERO CALLE	390.00	
SALVADOR ALVARADO AVENIDA	De FERNANDO CUEN CALLE a TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE	300.00	
	De ENTRÉ MANZ. 81 Y 82 CTEL 1 CALLE a HEROICO COLEGIO MILITAR CALZADA	300.00	
	De TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE a ENTRE MANZ. 81 Y 82 CTEL 1 CALLE	390.00	
	De DE ARENA ARROYO a FERNANDO CUEN CALLE	300.00	
PROF. MARIO VALENZUELA CARDENAS CALLEJÓN INDEPENDENCIA CALLEJÓN	De INTERIOR DE MANZANA 1-078 a FERNANDO CUEN CALLE	350.00	
	De FERNANDO CUEN CALLE a TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE	200.00	
	De TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE a ADOLFO CORDERO CALLE	390.00	
GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	De LIC. HECTOR R. OLEA CALLE a DE ARENA ARROYO	415.00	
	De ADOLFO CORDERO CALLE a FERNANDO CUEN CALLE	615.00	
	De RAUL VALENZUELA CALLE a ADOLFO CORDERO CALLE	415.00	
	De RAUL VALENZUELA CALLE a NORTE DE LAS MANZANAS 67 Y 130 LÍMITE	330.00	
	De FERNANDO CUEN CALLE a LIC. HECTOR R. OLEA CALLE	535.00	
	De FICUS CALLEJÓN a DE ARENA ARROYO	300.00	
MARIA REFUGIO VELAZQUEZ CASTRO AVENIDA	De PROF. BERNARDO ESPARRAGOZA CALLE a PROF. DANIEL DIAZ JIMENEZ CALLE	150.00	
PROFA. NATALIA PAYAN AVENIDA	De PROF. BERNARDO ESPARRAGOZA CALLE a LIC. ABELARDO MEDINA AVENIDA	330.00	
LIC. ASEJARDO MEDINA AVENIDA	De INSURGENTES CALLEJÓN a ANTONIO ROSALES AVENIDA	150.00	
ANTONIO ROSALES AVENIDA	De DE ARENA ARROYO a ADOLFO CORDERO CALLE	460.00	
	De ADOLFO CORDERO CALLE a RAUL VALENZUELA CALLE	350.00	
	De EN MANZ. 01-067 CALLE a RAUL VALENZUELA CALLE	310.00	
	De EL SAUCE CALLEJÓN a DE ARENA ARROYO	270.00	
	De LOS OLIVOS CALLE a EL SAUCE CALLEJÓN	220.00	
	De AL SUR EN MANZ. 01-172 CALLE a LOS OLIVOS CALLE	165.00	
IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	De JUAN ALARCON CALLE a PROF. DANIEL DIAZ JIMENEZ CALLE	160.00	
	De LIC. HECTOR R. OLEA CALLE a JUAN ALARCON CALLE	390.00	
FRESNO CALLEJÓN	De DE ARENA ARROYO a PROF. LAZARO MEDINA CALLEJÓN	85.00	
ELIGIO ABITIA AVENIDA	De ANTONIO ROSALES AVENIDA a DR. HÉCTOR CASTRO ABITIA CALLE	195.00	
NO. UNO CALLE	De INSURGENTES CALLEJÓN a ANTONIO ROSALES AVENIDA	130.00	
	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a INSURGENTES CALLEJÓN	105.00	
PROF. LAZARO MEDINA CALLEJÓN	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a DE ARENA ARROYO	170.00	
ENTRE MANZANAS 69 Y 88 CALLEJÓN	De PROFA. MERCEDES C. DIAZ ESPARRAGOZA CALLE a HEROICO COLEGIO MILITAR CALZADA	200.00	
PROF. RAMÓN ALBERTO MONJARDIN CALLEJÓN	De JUAN ALARCON CALLE a TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE	370.00	
GENARO ESTRADA CALLE	De BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	70.00	
DE ARENA ARROYO	De LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a FRESNO CALLEJÓN	70.00	
	De FRESNO CALLEJÓN a ANTONIO ROSALES AVENIDA	220.00	
	De BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA a AL SUR DE LA MANZ. 01-188 CALLE	70.00	
DR. HÉCTOR CASTRO ABITIA CALLE	De LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	390.00	
	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	435.00	
LIC. HECTOR R. OLEA CALLE	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	460.00	
	De PROF. MARIO VALENZUELA CARDENAS CALLEJÓN a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	330.00	
FERNANDO CUEN CALLE	De SALVADOR ALVARADO AVENIDA a SU TERMINACIÓN	330.00	

MUNICIPIO: BADIRAGUATO

POBLACIÓN: BADIRAGUATO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
FERNANDO CUEN CALLE	Dc LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a SALVADOR ALVARADO AVENIDA	240.00	
	Dc BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	278.00	
ELISEO QUINTERO CALLE	Dc ENTRE MANZ. 01-017 Y 01-018 CALLE a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	460.00	
	Dc IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a AL OTE. DE MANZ. 01-045 Y -046 CALLE	380.00	
TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	520.00	
	Dc INDEPENDENCIA CALLEJÓN a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	645.00	
	Dc LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a INDEPENDENCIA CALLEJÓN	520.00	
	Dc JOSÉ DE JESÚS URIARTE AVENIDA a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	380.00	
	Dc ENTRE MANZ. 01-163 Y 146 CALLE a JOSÉ DE JESÚS URIARTE AVENIDA	240.00	
JUAN ALARCON CALLE	Dc TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE a ADOLFO CORDERO CALLE	390.00	
	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	480.00	
	Dc IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 1-045	130.00	
NO. NUEVE CALLE	Dc ANTONIO ROSALES AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	130.00	
	Dc IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a AL OTE. DE MANZ. 01-045 Y -046 CALLE	105.00	
ADOLFO CORDERO CALLE	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a NO. UNO CALLE	370.00	
	Dc INDEPENDENCIA CALLEJÓN a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	390.00	
	Dc IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 1-011	160.00	
PLAN DE AYALA CALLEJÓN	Dc IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a AL OTE. DE MANZ. 01-045 Y -046 CALLE	160.00	
MANUEL DE JESÚS CLOUTHER CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA CALLE	Dc INTERIOR DE MANZANA 1-058 a NO. UNO CALLE	275.00	
	Dc AL PTE. DE MANZ. 01-154 CALLE a RAFAEL BUELVA CALLE	230.00	
	Dc IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 1-013	240.00	
	Dc RAFAEL BUELVA CALLE a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	230.00	
	Dc LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a SALVADOR ALVARADO AVENIDA	355.00	
	Dc SALVADOR ALVARADO AVENIDA a NO. UNO CALLE	355.00	
	Dc NO. UNO CALLE a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	330.00	
MANUEL GÓMEZ MORIN CALLEJÓN	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a PROF. DANIEL DÍAZ JIMÉNEZ CALLE	275.00	
PROF. DANIEL DÍAZ JIMÉNEZ CALLE	Dc LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	240.00	
	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a IGNACIO ZARAGOZA AVENIDA	100.00	
NO. UNO PRIVADA	Dc ENTRE MANZ. 81 Y 82 CTEL. 1 CALLE a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	130.00	
PROFA. REFUGIO BAEZ SANTOYO CALLE	Dc LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a SALVADOR ALVARADO AVENIDA	360.00	
	Dc GRANITO CALLEJÓN a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	220.00	
RAUL VALENZUELA CALLE	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	335.00	
HEROICO COLEGIO MILITAR CALZADA	Dc LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a RAUL VALENZUELA CALLE	380.00	
PROF. BERNARDO ESPARRAGOZA CALLE	Dc SALVADOR ALVARADO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	330.00	
NO. CUATRO ORIENTE CALLEJÓN	Dc ANTONIO ROSALES AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 1-070	100.00	
CINCO ORIENTE CALLEJÓN	Dc ANTONIO ROSALES AVENIDA a INTERIOR DE MANZANA 1-072	100.00	
MAGISTERIO CALLEJÓN	Dc INTERIOR DE MANZANA 1-068 a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	185.00	
	Dc HEROICO COLEGIO MILITAR CALZADA a INTERIOR DE MANZANA 1-067	185.00	
EL ROBLE CALLE	Dc GABRIEL LEYVA SOLANO PROLONGACIÓN a ANTONIO ROSALES AVENIDA	270.00	
NORTE DE LAS MANZANAS 67 Y 130 LÍMITE PROFA. HERCEOES C. DIAZ ESPARRAGOZA CALLE UNIVERSIDAD CALLE	Dc INTERIOR DE MANZANA 1-130 a GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA	130.00	
	Dc LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a SALVADOR ALVARADO AVENIDA	300.00	
	Dc ENTRE MANZ. 178 Y 181 CALLE a LOS OLIVOS CALLE	270.00	
	Dc LOS OLIVOS CALLE a EL ROBLE CALLE	100.00	
EL SAUCE CALLEJÓN	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	285.00	
FICUS CALLEJÓN	Dc GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	285.00	
LOS OLIVOS CALLE	Dc UNIVERSIDAD CALLE a ANTONIO ROSALES AVENIDA	370.00	
EN INTERIOR DE MANZANA NO. 85 CALLEJÓN VICENTE GUERRERO CALLE	Dc INTERIOR DE MANZANA 1-085 a SALVADOR ALVARADO AVENIDA	220.00	
	Dc RAFAEL BUELVA CALLE a BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA	130.00	
	Dc BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	285.00	
CORAL CALLEJÓN	Dc BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	170.00	
EN INTERIOR DE MANZ. 12 C.1 CALLEJÓN	Dc PLAN DE AYALA CALLEJÓN a INTERIOR DE MANZANA 1-073	100.00	

MUNICIPIO: BADIRAGUATO

POBLACIÓN: BADIRAGUATO

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
CUARTEL 001			
NOGAL CALLEJÓN	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	170.00	
PROMUEGACION CALLEJÓN	De LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD a SALVADOR ALVARADO AVENIDA	130.00	
ANTONIO ROSALES CALLEJÓN	De GRAL. GABRIEL LEYVA SOLANO AVENIDA a ANTONIO ROSALES AVENIDA	350.00	
ENTRE MANZ. 81 Y 82 CTEL. 1 CALLE	De PROFA. REFUGIO BAEZ SANTOYO CALLE a SALVADOR ALVARADO AVENIDA	130.00	
JUAN DE DIOS BATIZ AVENIDA	De GRANITO CALLEJÓN a EMILIANO ZAPATA CALLE	300.00	
MARMOL CALLEJÓN	De JUAN DE DIOS BATIZ AVENIDA a RAFAEL BUELNA CALLE	185.00	
ENTRE MANZ. 153 Y 155 CTEL. 1 CALLE	De BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	110.00	
ENTRE MANZ. 1-96 Y 162 CALLE	De BELIZARIO DOMINGUEZ AVENIDA a LIC. JUAN S. MILLAN BOULEVARD	155.00	
ENTRE MANZ. 01-017 Y 01-018 CALLE	De TEOFILO ALVAREZ BORBOA CALLE a ELISEO QUINTERO CALLE	460.00	

Manzanas por Zona

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

345

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 001

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-002	001-003	001-004	001-005	001-014	001-015	001-016	001-017
001-018	001-019	001-020	001-026	001-029	001-031	001-032	001-040	001-048
001-133								

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

225

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 002

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010	001-011	001-012	001-013
001-021	001-022	001-023	001-024	001-025	001-033	001-034	001-036	001-037
001-038	001-041	001-042	001-043	001-045	001-046	001-049	001-050	001-051
001-053	001-054	001-055	001-056	001-057	001-058	001-059	001-061	001-052
001-063	001-064	001-069	001-070	001-074	001-076	001-081	001-082	001-083
001-085	001-086	001-088	001-101	001-105	001-107	001-106	001-109	001-111
001-112	001-115	001-116	001-117	001-118	001-125	001-128	001-129	001-131
001-134	001-136							

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

185

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

ZONA: 003

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-096	001-097	001-098	001-099	001-100	001-162	001-163	001-163	

MUNICIPIO: BADIRAGUATO

POBLACIÓN: BADIRAGUATO

VIALIDAD		TRAMO							VALOR X M2	FAC DEM
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										105
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 004</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-000	001-007	001-009	001-090	001-092	001-095	001-106	001-146	001-151		
001-152	001-153	001-155	001-156	001-159	001-160	001-163				
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										105
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 005</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-000	001-119	001-120	001-121	001-122	001-123	001-132	001-135	001-167		
001-169	001-170	001-171	001-172	001-173	001-174	001-175	001-176	001-177		
001-176	001-181	001-182	001-183	001-184	001-185	001-186	001-187	001-188		
001-189	001-195	001-199	001-200	001-						
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										35
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 006</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-000	001-072	001-074								
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										100
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 007</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-055	001-086	001-087	001-088	001-130	001-192	001-				
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										140
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 008</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-000	001-124	001-137	001-138	001-140	001-141	001-147	001-148	001-149		
001-150	001-154	001-157	001-159	001-161	001-164	001-195	001-197	001-198		
Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:										369
A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona										
<u>ZONA: 009</u>										
CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	
001-139	001-142	001-143	001-144	001-145	001-165	001-166				

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE BADIRAGUATO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE BADIRAGUATO, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHO VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUMENTO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M² de suelo tendrá un valor mínimo de \$10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de \$20.00 el M² hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de \$10.00 el M² a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que regirá a partir del 1° de Enero de 2015 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	CLAVE	VALOR UNITARIO \$
PROVISIONAL	P	\$ 870.00
ANTIGUA 1	A1	\$ 3685.00
ANTIGUA 2	A2	\$ 4385.00
MODERNA 1	M1	\$ 2880.00
MODERNA 2	M2	\$ 4000.00
MODERNA 3	M3	\$ 4900.00
MODERNA 4	M4	\$ 6370.00
MODERNA 5	M5	\$ 7750.00
MODERNA 6	M6	\$ 8880.00
MODERNA 7	M7	\$ 9850.00
ESPECIAL 1	E1	\$ 1815.00
ESPECIAL 2	E2	\$ 2360.00
ESPECIAL 3	E3	\$ 3590.00
ESPECIAL 4	E4	\$ 5470.00
ESPECIAL 5	E5	\$ 7000.00
ALBERCA 1	ALB1	\$ 4400.00
ALBERCA 2	ALB2	\$ 5460.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL , BADIRAGUATO DE 0.6 Y EL RESTO DE POBLACIONES SERÁ DE 0.50

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE BADIRAGUATO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MÓTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE BADIRAGUATO, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M² DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2015, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el año 2015, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un cuatro por ciento, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2014, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2015 es mayor que el que le correspondió al año 2014, a la

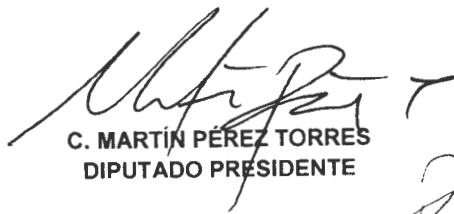
diferencia entre dichos valores se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y al impuesto resultante se le sumará el determinado en los términos del primer párrafo de este artículo; para el caso en que el valor catastral de algún predio resulte menor al que le correspondía para el año 2014, el impuesto predial que le corresponderá se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho ejercicio en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En los casos que los predios hayan tenido un aumento en el valor catastral y el impuesto calculado con el procedimiento establecido en el párrafo anterior resulte mayor que la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

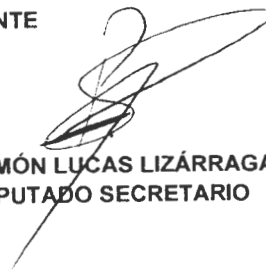
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce.



C. RENATA COTA ÁLVAREZ
DIPUTADA SECRETARIA



C. MARTÍN PÉREZ TORRES
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado


LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

El Secretario General de Gobierno


C. GERARDO C. VARGAS LANDEROS

HAVF
